

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

Bogotá D.C., 7 NOV 2023

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, a proferir auto por medio del cual se archiva el proceso No. 170100-0289/21, con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES.

Hallazgo Fiscal No. 100000-005-20, adelantado por la Dirección del Sector Salud de la Contraloría de Bogotá D.C., en el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, remitido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, con No de Radicación 3-2020-16808 de junio 26 de 2020 (folio 1) y a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con No de Radicación 3-2021-18694 de junio 11 de 2021 (folio 10), por “*saldos sin reintegrar a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, que se originaron de las liquidaciones bilaterales de contratos y resoluciones de pérdida de competencia para liquidar contratos*”, configurándose así un perjuicio patrimonial por la suma de **DIECINUEVE MIL**

¹ Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) “Por el cual se reforma el régimen de control fiscal” en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones”. Concejo de Bogotá D.C.

³ Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones”. Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías”.

⁵ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones”.

⁷ Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C.”

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA
Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS
CENTAVOS, (\$19.779.942.262,16) M/cte., Lo anterior, teniendo en cuenta lo
dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000, la Ley
1474 de 2011.

FUNDAMENTOS DE HECHO.

Que se aperturó el proceso mediante auto del 29 de junio de 2021 (folios 13 al 20
anversos y reversos), soportado en los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Teniendo en cuenta que tanto los recursos como la Entidad citada, son del orden
Distrital, con fundamento en las normas que a continuación se relacionan, la
Contraloría Distrital, a través del Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal,
son competencias para dar trámite al Proceso de Responsabilidad Fiscal de
conformidad con las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia - 1991. Artículos 2, 6, 119, 209, 267, 268 numeral 5, 272 que disponen: Los fines esenciales del Estado; la responsabilidad del Estado, los particulares y de los servidores públicos; la función administrativa; la competencia de la Contraloría General de la Republica para vigilar la gestión fiscal de la administración y el control de resultado de la administración; el control fiscal como función pública; la atribución para establecer la responsabilidad fiscal que se deriva de la gestión fiscal y la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital en el ámbito de su jurisdicción, la cual corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C.
- Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.

- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*; en especial la Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal.
- Acuerdo 664 de 2017 del Concejo de Bogotá, D.C. *“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016”*, relacionado con las normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., estructura orgánica e interna, funciones de sus dependencias, modificación de la planta de personal, y se dictaron otras disposiciones.
- Resolución Reglamentaria No. 005 de 2020 de la Contraloría de Bogotá, *“Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Contralor de Bogotá D.C.
- Resolución Reglamentaria No. 023 de 2020 *“Por la cual se adopta la nueva versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras Disposiciones”*, entre ellos, la caracterización del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 *“Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá”*.
- La demás normatividad reglamentaria, jurisprudencia y disposiciones vigentes, compatibles con el proceso de responsabilidad fiscal que se señalaran en el presente auto.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 478 **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN**
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

ACTUACIONES PROCESALES.

1o. Auto del 29 de junio de 2021, por el cual este Despacho ordenó abrir el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21 (folios 13 al 20 reversos y anversos). Se vincularon como presuntos responsables fiscales a las personas que se relacionan en el siguiente cuadro, con indicación de la forma y fecha de notificación, así como aquella en la que rindieron versión libre y espontánea:

IMPLICADO FISCAL Y CALIDAD	NOTIFICACIÓN AUTO APERTURA DEL PROCESO	EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA	ARGUMENTOS DE DEFENSA	APODERADO Y/O DEFENSOR DE OFICIO
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ CC. 70.095.728 de Medellín. Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud.	Sin Notificación personal	No presentó	No presentó	NO TIENE
MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA CC. 52.151.804 Directora Administrativa Secretaria Distrital de Salud.	Citación personal del 21 de octubre de 2021 (Fl. 27)	No presentó	No presentó	JUAN JOSÉ GÓMEZ URUEÑA (Fls. 71 al 73) JAIME ANDRÉS SALAMACA MOJICA apoderado suplente (fls. 74 al 76)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 1.78 **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCÍA CC. 52.933.037 Subdirectora de Contratación Secretana Distrital de Salud.	Sin Notificación personal	No presentó	No presentó	NO TIENE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Nit. 860.002.184-6 Pólizas RC: 80001482089 y 80014825799.	Por conducta concluyente Rad. 1-2022-08899 del 13/04/22 (FI 50)	No presentó	No presentó	Auto Niega Personería Jurídica del 22/04/22 (Fl. 51).

2o. Auto del 07 de febrero de 2022, por el cual no se reconoce personería a un apoderado (Folio 45).

3o. Auto del 22 de abril de 2022, por el cual se niega la designación de un dependiente judicial (Folio 81).

4o. Auto del 26 de julio de 2022, por el cual se comisiona a un profesional Dr. Fredy Alexis Rincón Díaz (Folio 56 y 57 reverso y anversos).

5o. Auto del 23 de febrero de 2023, por el cual se acepta la solicitud de autorización de un dependiente (Folio 63).

6o. Auto del 12 de abril de 2023, por el cual se decretan unas pruebas de oficio (Folios 65 al 67 reverso y anversos).

7o. Auto del 25 de septiembre de 2023, por el cual se reconoce personería jurídica a un apoderado de confianza a un apoderado suplente, autoriza dependientes y niega copias digitales. (Folios 81 al 83 reverso y anversos).

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.

Obran como pruebas en la presente actuación las siguientes:

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

No	Descripción del documento	Folio																								
1.	CD 1 Que contiene:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Anexo No. 1 - Actos Administrativos</td> <td>16/09/20 11:16 a. m.</td> <td>Carpeta de archivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 4 - Hojas de Vida de presuntos responsables</td> <td>16/09/20 11:16 a. m.</td> <td>Carpeta de archivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 5 - Pólizas de RC Servidores Públicos FFDS</td> <td>16/09/20 11:16 a. m.</td> <td>Carpeta de archivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 2 - Papel de Trabajo de Análisis al Plan de Mejoramiento</td> <td>06/05/20 11:39 p. m.</td> <td>Documento de Mi...</td> <td>99 KB</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 3 - Acta Mesa de Trabajo de Análisis de respuesta al Informe Preliminar</td> <td>25/06/20 1:07 p. m.</td> <td>Documento de Mi...</td> <td>130 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	<input type="checkbox"/> Anexo No. 1 - Actos Administrativos	16/09/20 11:16 a. m.	Carpeta de archivos		<input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 4 - Hojas de Vida de presuntos responsables	16/09/20 11:16 a. m.	Carpeta de archivos		<input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 5 - Pólizas de RC Servidores Públicos FFDS	16/09/20 11:16 a. m.	Carpeta de archivos		<input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 2 - Papel de Trabajo de Análisis al Plan de Mejoramiento	06/05/20 11:39 p. m.	Documento de Mi...	99 KB	<input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 3 - Acta Mesa de Trabajo de Análisis de respuesta al Informe Preliminar	25/06/20 1:07 p. m.	Documento de Mi...	130 KB	9
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																							
<input type="checkbox"/> Anexo No. 1 - Actos Administrativos	16/09/20 11:16 a. m.	Carpeta de archivos																								
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 4 - Hojas de Vida de presuntos responsables	16/09/20 11:16 a. m.	Carpeta de archivos																								
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 5 - Pólizas de RC Servidores Públicos FFDS	16/09/20 11:16 a. m.	Carpeta de archivos																								
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 2 - Papel de Trabajo de Análisis al Plan de Mejoramiento	06/05/20 11:39 p. m.	Documento de Mi...	99 KB																							
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo No. 3 - Acta Mesa de Trabajo de Análisis de respuesta al Informe Preliminar	25/06/20 1:07 p. m.	Documento de Mi...	130 KB																							
2.	Documentos digitales en CD anexos al radicado No. 1-2023EE45177 del 02 de mayo de 2023.	84 al 86																								

CD 2 Que contiene:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
<input checked="" type="checkbox"/> Respuesta # 2	01/11/23 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	
<input checked="" type="checkbox"/> Respuesta # 3	01/11/23 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	
<input checked="" type="checkbox"/> Respuesta # 4	01/11/23 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	
<input checked="" type="checkbox"/> Respuesta # 5	01/11/23 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	
<input checked="" type="checkbox"/> Respuesta # 6	01/11/23 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	
<input type="checkbox"/> Respuesta # 7	01/11/23 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	
<input type="checkbox"/> Respuesta # 8	01/11/23 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	
<input type="checkbox"/> Respuesta # 9 - Cobros persuasivos	01/11/23 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	
2023EE45177 RTA A CONTRALORIA PAD.2023EP.15164	01/11/23 4:04 p. m.	Microsoft Edge P...	1.371 KB

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Habiendo transcurrido el término señalado en el artículo 45 de la Ley 610 de 2000 y practicadas las pruebas y diligencias decretadas en el auto de apertura y en las providencias posteriores, corresponde a esta instancia, tomar la decisión de fondo conforme lo señala el artículo 46 ibídem, de archivo o de imputación de responsabilidad fiscal.

La decisión de archivo la establece el artículo 47 de la Ley en cita, en los siguientes términos: "*Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la*

AUTO No. 478

POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma"

A su vez, la decisión de imputación la establece el artículo 48, así: *"El funcionario competente proferirá auto de imputación de responsabilidad fiscal cuando esté demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado y existan testimonios que ofrezcan serios motivos de credibilidad, indicios graves, documentos, peritación o cualquier medio probatorio que comprometa la responsabilidad fiscal de los implicados. El auto de imputación deberá contener: 1. La identificación plena de los presuntos responsables, de la entidad afectada y de la compañía aseguradora, del número de póliza y del valor asegurado. 2. La indicación y valoración de las pruebas practicadas. 3. La acreditación de los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal y la determinación de la cuantía del daño al patrimonio del Estado"*

En atención a las pruebas anexas, relacionadas en el respectivo acápite del presente proveído, las cuales corresponden a las incorporadas en el Auto de Apertura y las allegadas al expediente con posterioridad a la iniciación del mismo, este Despacho considera que se encuentran establecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permiten entrar a calificar las actuaciones procesales desplegadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 610 de 200, razón por la cual se entra a establecer si en el presente caso, efectivamente se causó o no detrimento al erario del Distrito Capital por *"saldos sin reintegrar a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, que se originaron de las liquidaciones bilaterales de contratos y resoluciones de pérdida de competencia para liquidar contratos"*, configurándose así un perjuicio patrimonial por la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS, (\$19.779.942.262,16) M/cte.**

Así, la metodología a seguir será: (1) Razones de hecho y de derecho que, plasmadas en el auto de apertura del 29 de junio de 2021, (2) Precisiones realizadas por los vinculados en cada una de sus exposiciones libres soportadas en acervo probatorio que fue incorporado a este plenario con pleno valor probatorio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

(1). CONSTITUCIÓN DEL DAÑO SEGÚN EL AUTO DE APERTURA del proceso 170100-0289-21, en relación con los hechos investigados en el acápite denominado considerandos estableció lo siguiente:

"(...)

Los hechos que son materia de estudio dentro del proceso de responsabilidad fiscal que se está iniciando, se relaciona con las irregularidades presentadas con ocasión de la pérdida de competencia para liquidar contratos.

as irregularidades descritas en el Hallazgo Fiscal No. 100000-0005-20, se sustentan por parte de la Dirección Sectorial Salud, respecto del tema cuestionado, así:

"IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES.
(...) En el proceso auditor se revisan actos administrativos (actas de liquidación y resoluciones de pérdida de competencia para liquidar contratos), una parte aportada por la entidad y otra parte realizando búsqueda en el Servicio Electrónico de Contratación Pública- SECOP, esto para estudiar el avance realizado a la etapa post-contractual de la contratación por medio de los actos administrativos que fueron expedidos en vigencias anteriores, se observó que en algunos contratos quedaron pendientes saldos a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS y que a la fecha, no han sido reintegrados a la tesorería, los cuales se relacionan a continuación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

No. Contrato	Contratista	HOY Subredes E.S.E.	Trámite	Saldo a Favor del FFDS, en pesos
1473-2014	H. Centro Oriente II Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	7.173.836,17
1268-2015	H. Centro Oriente II Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	207.161.700,00
62-2014	H. La Victoria III Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	44.745.813,87
1266-2015	H. La Victoria III Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	301.709.132,00
1264-2015	H. San Blas II Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	396.768.055,00
383-2013	H. San Blas II Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	60.951.345,00
65-2014	H. San Blas II Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	21.086.499,25
1467-2014	H. San Cristóbal II Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	3.510.820,00
382-2013	H. Santa Clara III Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	224.690.766,35
57-2014	H. Chapinero I Nivel E.S.E	Norte	Liquidación Bilateral	21.258.499,93
1272-2015	H. Engativá II Nivel E.S.E	Norte	Liquidación Bilateral	2.011.971.212,00
56-2014	H. Engativá II Nivel E.S.E	Norte	Liquidación Bilateral	47.818.392,09
620-2013	H. Simón Bolívar III Nivel E.S.E	Norte	Liquidación Bilateral	25.216.158,73
1870-2012	H. Simón Bolívar III Nivel E.S.E	Norte	Liquidación Bilateral	4.249.607.354,55
13-2016	H. Suba II Nivel E.S.E	Norte	Liquidación Bilateral	51.904.033,00
60-2014	H. Usaquén I Nivel E.S.E	Norte	Liquidación Bilateral	34.720.278,55
377-2013	H. Del Sur I Nivel E.S.E	Sur	Liquidación Bilateral	50.426.100,33
1475-2013	H. Del Sur I Nivel E.S.E	Sur	Liquidación Bilateral	7.493.982,00
489-2014	H. Del Sur I Nivel E.S.E	Sur	Liquidación Bilateral	18.828.433,77
22-2010	H. Del Sur I Nivel E.S.E	Sur	Liquidación Bilateral	1.995.122.129,00
1035-2012	H. Del Sur I Nivel E.S.E	Sur	Liquidación Bilateral	231.014.476,00
472-2007	H. Del Sur I Nivel E.S.E	Sur	Liquidación Bilateral	399.914.734,00
783-2007	H. Del Sur I Nivel E.S.E	Sur	Liquidación Bilateral	90.080.895,00
1908-2013	H. Usme I Nivel E.S.E	Sur	Liquidación Bilateral	170.000.000,00
378-2013	H. Bosa II Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	24.578.746,50
1395-2014	H. Bosa II Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	4.800.884,41
005-16	H. Fontibón II Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	124.978.944,00
379-2013	H. Fontibón II Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	81.037.271,02
486-2014	H. Fontibón II Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	78.862.204,87
464-2007	H. Fontibón II Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	832.731.044,00
1751-2011	H. Fontibón II Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	51.036.900,00
1107-2013	H. Occidente Kennedy III Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	116.314.063,48

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

63-2014	H. Occidente Kennedy III Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	12.814.579,73
466-2007	H. Occidente Kennedy III Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	5.206.771.149,00
25-2010	H. Pablo VI Bosa I Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	2.483.713.219,00
376-2013	H. Pablo VI Bosa I Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	28.846.023,05
61-2014	H. Pablo VI Bosa I Nivel E.S.E	Sur Occidente	Liquidación Bilateral	42.611.323,51
1600-2013	H. Universitario de la Samaritana	N/A	Liquidación Bilateral	10.446.153,00
771-2014	Ligia Matamoros Zambrano	N/A	Liquidación Bilateral	1.665.000,00
461-2013	Adriana Pardo Cifuentes	N/A	Res. Perdida de competencia	1.618.400,00
578-2015	Ivonne Maritza Caro Roa	N/A	Res. Perdida de competencia	1.477.326,00
1977-2013	María Idali Ortega Porras	N/A	Res. Perdida de competencia	2.464.384,00
TOTAL SALDOS POR REINTEGRAR A FAVOR DEL FFDS				19.779.942.262,16

Este hecho se considera irregular ya que permite establecer en el seguimiento y control en los procedimientos de cobro de los saldos que quedan a favor del FFDS, ya que, al efectuarse el balance financiero en los actos administrativos de estos contratos, se evidenció que los dineros aún no han sido reintegrados a las arcas de la entidad. Por lo anteriormente expuesto, se inició una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en menoscabo del patrimonio de la entidad"

Para el caso que nos ocupa, es claro que se presentan omisiones y deficiencias en las obligaciones y en los procedimientos por parte de los agentes encargados de realizar las gestiones para el reintegro de dineros por parte de los beneficiarios de 42 contratos a la tesorería de la entidad contratante, lo cual se constituye en una gestión antieconómica. ineficaz, ineficiente e inoportuna.

La entidad no cumplió con una adecuada vigilancia y control en la protección del patrimonio público, dadas las fallas en el seguimiento y control en la ejecución de las acciones de mejora propuestas para cada uno de los hallazgos formulados en vigencias anteriores.

*Es claro para este Despacho que, en el presente caso se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, bajo el entendido que el daño patrimonial cuantificado en la **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. (\$19.779.942.262,16)**, corresponden a*

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

irregularidades presentadas en el seguimiento y control de los procesos y procedimientos internos de la entidad para que los saldos que quedan a favor de las FFDS sean reintegrados.

(2) Explicación de los implicados con el soporte probatorio que respaldó sus afirmaciones.

De conformidad con este punto el despacho manifiesta que no se presentó escrito de versión libre por parte de los vinculados, en ese sentido esta instancia de conocimiento entrará a evaluar las pruebas anexas al proveído con el fin de tomar la decisión de fondo a que haya lugar.

ANÁLISIS JURÍDICO – PROBATARIO.

Al analizar las pruebas incorporadas, decretadas y practicadas legalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 610 de 2000, que establece que se debe efectuar de acuerdo a las reglas de la sana crítica y la persuasión racional, este despacho de conocimiento considera, que el daño objeto de la presente causa fiscal que tuvo como origen lo señalado en el Hallazgo Fiscal No. 100000-0005-20, el cual fue incorporado en el auto de apertura de la presente causa fiscal, es decir, el hecho generador del daño determinado como:

(...)

*"IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES.
(...) En el proceso auditor se revisan actos administrativos (actas de liquidación y resoluciones de pérdida de competencia para liquidar contratos), una parte aportada por la entidad y otra parte realizando búsqueda en el Servicio Electrónico de Contratación Pública- SECOP, esto para estudiar el avance realizado a la etapa post-contractual de la contratación por medio de los actos administrativos que fueron expedidos en vigencias anteriores, **se observó que en algunos contratos quedaron pendientes saldos a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS y que a la fecha, no han sido reintegrados a la tesorería.** Este hecho se considera irregular ya que permite establecer en el seguimiento y control en los procedimientos de cobro de los saldos que quedan a favor del FFDS, ya que, al efectuarse el balance financiero en los actos administrativos de estos contratos, **se evidenció que los dineros aún no han sido reintegrados a las arcas de la entidad.** Por lo*

CONTRALORIA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

anteriormente expuesto, se inició una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en menoscabo del patrimonio de la entidad".

Así las cosas, este despacho de conocimiento valoradas las pruebas de forma íntegra, conforme a las reglas de la sana crítica y la persuasión racional se obtiene que en relación con el daño objeto de la presente causa fiscal, se llegó a la conclusión que se (1) presentó reintegro de recursos antes del auto de apertura del proceso (2) presentó reintegro posterior a que se profiriera el auto de apertura del proceso; (3) se evidenció gestión de recaudo en relación con otros recursos no recaudados. No obstante, (4) no se presentó gestión ni recaudo respecto de contratos, hecho con el que se continuará la presente causa fiscal. En ese sentido y una vez relacionados los soportes de reintegro de dinero a las arcas de la entidad el valor real del daño en consecuencia la cuantificación del daño ha de variar, éste aserto tiene su fundamento en lo siguiente:

1. Reintegro de los recursos antes del auto de apertura del proceso

De conformidad con el radicado No 2023EE45177 del 02 de mayo de 2023 (Fls 85 al 86), remitido por la señora Marcela Guevara, Subsecretaria Corporativa de la Secretaria Distrital de Salud, anexó la relación de los saldos a favor los cuales fueron reintegrados a la entidad por cada uno de los siguientes contratos como se puede observar a continuación previos al auto de apertura, y por tanto en relación con el reintegro de estos recursos, procede su archivo, al haberse demostrado la inexistencia del daño en relación con los siguientes por un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/cte. (\$ 7.235.182.922)**, sintetizados en el siguiente cuadro.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

PAGOS REINTEGRADOS ANTES DEL AUTO DE APERTURA			
No. CONTRATO	No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR
1870-2012	HO-298332	04/11/16	\$ 4.249.607.355
	HO-299196	23/12/16	\$ 11.616
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 4.249.618.970
620-2013	328995	29/05/20	\$ 840.539
	329029	29/05/20	\$ 840.539
	329646	31/07/20	\$ 840.539
	329962	31/08/20	\$ 840.539
	330691	13/10/20	\$ 840.539
	331124	30/10/20	\$ 840.539
	332471	31/12/20	\$ 840.539
	332483	31/12/20	\$ 840.539
	334073	31/03/21	\$ 840.539
	334512	27/04/21	\$ 840.539
	334932	31/05/21	\$ 840.539
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 9.245.929
	56-2014	328992	29/05/20
329026		29/05/20	\$ 1.593.946
329643		31/07/20	\$ 1.593.946
329959		31/08/20	\$ 1.593.946
330688		13/10/20	\$ 1.593.946
331121		30/10/20	\$ 1.593.946
332468		31/12/20	\$ 1.593.946
332480		31/12/20	\$ 1.593.946
334069		31/03/21	\$ 1.593.946
334509		27/04/21	\$ 1.593.946
334929		31/05/21	\$ 1.593.946
VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 17.533.406	

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32-A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

57-2014	328993	29/05/20	\$ 708.617	
	329027	29/05/20	\$ 708.617	
	329644	31/07/20	\$ 708.617	
	329960	31/08/20	\$ 708.617	
	330689	13/10/20	\$ 708.617	
	331122	30/10/23	\$ 708.617	
	332469	31/12/20	\$ 708.617	
	332481	31/12/20	\$ 708.617	
	334070	31/03/21	\$ 708.617	
	334510	27/04/21	\$ 708.617	
	334930	31/05/21	\$ 708.617	
	VALOR TOTAL REINTEGRADO			\$ 7.794.787
	60-2014	328994	29/05/20	\$ 1.157.343
329028		29/05/20	\$ 1.157.343	
329645		31/07/20	\$ 1.157.343	
329961		31/08/20	\$ 1.157.343	
330690		13/10/20	\$ 1.157.343	
331123		30/10/20	\$ 1.157.343	
332470		31/12/20	\$ 1.157.343	
332482		31/12/20	\$ 1.157.343	
334072		31/03/21	\$ 1.157.343	
334511		27/04/21	\$ 1.157.343	
334931		31/05/21	\$ 1.157.343	
VALOR TOTAL REINTEGRADO			\$ 12.730.773	
1264-2015	HO-308170	14/12/17	\$ 393.009.804	
	HO-308171	14/12/17	\$ 3.758.251	
	VALOR TOTAL REINTEGRADO			\$ 396.768.055
1266-2015	HO-306899	12/10/17	\$ 301.241.680	
	HO-306900	27/10/17	\$ 467.452	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 170 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

	VALOR TOTAL REINTEGRADO	\$ 301.709.132
--	--------------------------------	-----------------------

1268-2015	HO-307285	09/11/17	\$ 196.940.000
	HO-307286	09/11/17	\$ 10.221.700
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 207.161.700
1272-2015	HO-296569	16/08/16	\$ 2.010.542.752
	HO-296570	16/08/16	\$ 1.428.460
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 2.011.971.212
13-2016	328990	26/05/20	\$ 1.730.134
	329024	26/05/20	\$ 1.730.134
	329641	31/07/20	\$ 1.730.134
	329957	31/08/20	\$ 1.730.134
	330686	13/10/20	\$ 1.730.134
	331119	30/10/20	\$ 1.730.134
	332466	31/12/20	\$ 1.730.134
	332478	31/12/20	\$ 1.730.134
	334067	31/03/21	\$ 1.730.134
	334507	27/04/21	\$ 1.730.134
	334927	31/05/21	\$ 1.730.134
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 19.031.474
	771-2014	309933	23/02/18
VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 1.617.484	
TOTAL REINTEGRADO			\$ 7.235.182.922

2. Se presentó reintegro posterior a que se profiriera el auto de apertura del proceso.

En los siguientes contratos, se presentó el reintegro de los recursos de manera posterior al 29 de junio de 2021 fecha en que se profirió el auto de apertura de la presente causa fiscal, en consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 1474 de 2011, es procedente que se declare la cesación de la acción fiscal respecto de este recaudo como pasa a seguir, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$239.978.775)**, relacionado en el siguiente cuadro:

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

PAGOS REINTEGRADOS DESPUÉS DEL AUTO DE APERTURA			
No. CONTRATO	No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR
383-2013	346397	15/12/22	\$ 60.951.345
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 60.951.345
620-2013	335305	24/06/21	\$ 840.539
	335751	23/07/21	\$ 840.539
	336273	25/08/21	\$ 840.539
	336952	28/09/21	\$ 840.539
	338121	26/11/21	\$ 840.539
	340096	25/02/22	\$ 840.539
	340621	25/03/22	\$ 840.539
	311405	09/05/22	\$ 840.539
	342584	29/06/22	\$ 840.539
	343443	02/08/22	\$ 840.539
	344099	01/09/22	\$ 840.539
	344846	13/10/22	\$ 6.724.301
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 15.970.230
56-2014	335302	25/06/21	\$ 1.593.946
	335748	23/07/21	\$ 1.593.946
	336270	23/08/21	\$ 1.593.946
	336949	28/09/21	\$ 1.593.946
	338118	26/11/21	\$ 1.593.946
	340093	25/02/22	\$ 1.593.946
	340618	25/03/22	\$ 1.593.946
	341402	09/05/22	\$ 1.593.946
	342581	29/06/22	\$ 1.593.946
	343440	02/08/22	\$ 1.593.946
	344096	01/09/22	\$ 1.593.946
	344843	13/10/22	\$ 12.751.580
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 30.284.986

CONTRALORÍA

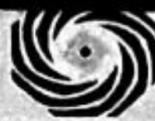
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

57-2014	335303	24/06/21	\$ 708.617	
	335749	23/07/21	\$ 708.617	
	336271	25/08/21	\$ 708.617	
	336950	28/09/21	\$ 708.617	
	338119	26/11/21	\$ 708.617	
	340094	25/02/22	\$ 708.617	
	340619	25/03/22	\$ 708.617	
	341403	09/05/22	\$ 708.617	
	342582	29/06/22	\$ 708.617	
	343441	02/08/22	\$ 708.617	
	344097	01/09/22	\$ 708.617	
	344844	13/10/22	\$ 5.668.926	
	VALOR TOTAL REINTEGRADO			\$ 13.463.713
	60-2014	335304	24/06/21	\$ 1.157.343
335750		23/07/21	\$ 1.157.343	
336272		25/08/21	\$ 1.157.343	
336951		28/09/21	\$ 1.157.343	
338120		26/11/21	\$ 1.157.343	
340095		25/02/22	\$ 1.157.343	
340620		25/03/22	\$ 1.157.343	
341404		09/05/22	\$ 1.157.343	
342583		29/06/22	\$ 1.157.343	
343442		02/08/22	\$ 1.157.343	
344098		01/09/22	\$ 1.157.343	
344845		13/10/22	\$ 9.258.733	
VALOR TOTAL REINTEGRADO			\$ 21.989.506	
62-2014		345951	23/11/22	\$ 44.745.814
VALOR TOTAL REINTEGRADO			\$ 44.745.814	
1467-2014	346401	15/12/22	\$ 3.510.820	
	VALOR TOTAL REINTEGRADO			\$ 3.510.820



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

1473-2014	346402	15/12/22	\$ 7.173.836,17
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 7.173.836,17
13-2016	335299	24/06/21	\$ 1.730.134
	335746	23/07/21	\$ 1.730.134
	336268	25/08/21	\$ 1.730.134
	336947	28/09/21	\$ 1.730.134
	337563	27/10/21	\$ 1.730.134
	339088	30/12/21	\$ 1.730.134
	340091	25/02/22	\$ 1.730.134
	340616	25/03/22	\$ 1.730.134
	341400	09/05/22	\$ 1.730.134
	342579	29/06/22	\$ 1.730.134
	344094	01/09/22	\$ 1.730.134
	344841	13/10/22	\$ 13.841.085
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 32.872.559
382-2013	347437	30/01/23	\$ 6.160.317
	348365	28/02/23	\$ 2.855.649
	VALOR TOTAL REINTEGRADO		\$ 9.015.966
TOTAL RESARCIMIENTO			239.978.775,17

La anterior relación de pagos, se encuentra soportada probatoriamente, como a continuación se procederá a precisar, respecto de cada uno de los contratos objeto de cuestionamiento en el auto de apertura de la presente causa fiscal en el orden estipulado a folios 16 y 17 del expediente:

- **Contrato 1473 – 2014.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 26 de enero de 2018⁸, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo, una vez se efectuó el pago correspondiente al reconocimiento de recobros por los traslados hechos a otras aseguradoras a favor del FONDO, por lo tanto, una vez cumplida dicha condición, las partes no tendrán reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa. /

⁸ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 1. FFDS-CD-1473-2014



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

De conformidad con el Balance Financiero efectuado, se deja constancia que la SUBRED, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Igualmente, se observa en el informe final de supervisión y en el balance financiero, que existe un saldo a favor del FFDS que corresponde a lo explicado en el informe final de supervisión, el cual será liberado a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud.

Por otro lado, conforme certificación de la Dirección Urgencias y Emergencias, la Subred debe cancelar al Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$7.173.836,17) Moneda corriente, por concepto de reconocimiento de cobros a otras aseguradoras de acuerdo con la cláusula segunda "ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y/O OBLIGACIONES DE LAS PARTES - 1. POR PARTE DE LA ESE", literal E: "VARIABLE DE DESCUENTO A APLICAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL LITERAL A: OBLIGACIONES DE LA ESE; NUMERAL 7, atendiendo la información reportada conforme la Cláusula segunda, en el Numeral 1. Literal C "OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS", Numeral 11.

VALOR DE RECONOCIMIENTO DE RECOBROS A FAVOR DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$ 7.173.836,17
---	-----------------

La SUBRED deberá reintegrar el valor establecido en el Balance Financiero a favor del FFDS y remitir copia de la constancia de pago a los supervisores del Contrato y a la Dirección Financiera, para que estas dependencias realicen los correspondientes registros. De no efectuarse el pago de lo ordenado, los Supervisores deberán comunicar a la Dirección Financiera para los trámites a que haya lugar.

El FONDO deberá realizar el seguimiento y la gestión encaminada a obtener el pago de la suma adeudada por parte de LA SUBRED a favor de este, trámite que será realizado a través de la Dirección Financiera.

En ese sentido mediante comprobante No 346402⁹ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE INGRESO		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	
BOGOTÁ D.C. 15 DE DICIEMBRE DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 346402		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	225073	15-DIC-2022	NIT 900959051	\$7.173.836,17
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CE	\$7.173.836,17
	DESC.OP 225073 DIC-22 FACT. OCT-22 ACUERDO PAGO CTO.1473-2014			RUBRO	\$7.173.836,17
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$7.173.836,17
VALOR EN LETRAS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS					
Expediente: Resolución: Vig.Expediente: Vig.Resolución:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pag. 1 de 1

Para un total reintegrado de \$ 7.173.836,17

⁹ CD 2, Carpeta 1473-2014, PDF CIB 346402.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478

POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

- **Contrato 1268 de 2015.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 07 de septiembre de 2018¹⁰, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio y la SUBRED hace constar expresamente que no tiene reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa.

En ese sentido mediante comprobantes Nros. HO-307285 y HO-307286¹¹ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800248953-2

CONSTANCIA INGRESO A BANCO No.: HO-307285
Bogotá D.C. NOVIEMBRE 09 de 2017

RECIBIDO DE: SUBRED INT.CENTRO ORIENTE CC.NIT: 9009590517

CONCEPTO VALOR

307285 REINTEGRO RECURSOS CONVENIO 1268-2015 198.940.000,00

Banco: 120 Cod.Prest: HO Cod.Tes: 6-01-02-04

Seo CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS

IMPUTACION CONTABLE			
D	Efectivos	198.940.000,00	
C	Bco:		
	CHQ:		
FIRMA RESPONSABLE		TOTAL:	\$ 198.940.000,00

¹⁰ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 2. FFDS-CD-1268-2015

¹¹ CD 2, Carpeta 1268-2015, PDF. CIB 307285, CIB 307286.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 878 **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
CALLE 50 N. 10-10-10

CONSTANCIA INGRESO A BANCO No.: HO-307286
Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 08 de 2017

SUBRED INT. CENTRO ORIENTE C.C.PITD: 9009590517

CONCEPTO

REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO 1108-2015
SEGUN DOCUMENTOS ADJUNTOS

Banco: BNP Cod. Presto: HO Cod. Tes: 6-01-02-14

507 MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS PESOS.-

IMPUTACION CONTABLE	
D	Efectivos
C	Bancos
	CHQ
	TOTAL \$

TIEMPO RESPONSABLE

Para un total reintegrado de \$ 207.161.700,00.

- **Contrato 62 – 2014.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 22 de diciembre de 2017¹², en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO
Las partes declaran estar a paz y salvo, una vez la SUBRED y el FFDS efectúen la revisión de la suma y el pago correspondiente al reconocimiento de recobros por los traslados hechos a otras aseguradoras a favor del FONDO, por lo tanto, una vez cumplida dicha condición, las partes no tendrán reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa

¹² CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 3. FFDS-CD-0062-2014



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

Por otro lado, conforme certificación de la Dirección Urgencias y Emergencias, la SUBRED debe cancelar al Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$44.745.813,87) Moneda corriente, por concepto de reconocimiento de recobros a otras aseguradoras tal como lo estipula la Cláusula Segunda, literal C "OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS" Numeral 14.

VALOR DE RECONOCIMIENTO DE RECOBROS NO REEMBOLSADO A FAVOR DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$44.745.813,87
--	-----------------

En ese sentido mediante comprobante No 345651¹³ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO						
BOGOTÁ D.C. 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 345951			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR	
BANCO DE OCCIDENTE	230	219550	23-NOV-2022	NIT 900959051 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CE	\$44.745.813.87	
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$44.745.813.87	
	DESC.OP.219550 NOV-22 FACT. SEP-22 ACUERDO PAGO CTO.0062-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$44,745,813.87	
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS					
Expediente:	Resolución:	Vig.Expediente:	Vig.Resolución:	Elaboró:		

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Para un total reintegrado de \$ 44.745.813,87.

¹³ CD 2, Carpeta 1268-2015, PDF. CIB 307285, CIB 345951.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• **CONTRATO 1266 – 2015.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 22 de diciembre de 2017¹⁴, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio y la SUBRED hace constar expresamente que no tiene reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa.

En ese sentido mediante comprobantes Nros. HO-306899 y HO-306900¹⁵ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800246953-2

CONSTANCIA INGRESO A BANCO No.: HO-306899
Bogotá D.C. OCTUBRE 27 de 2017

T212A

REQUERIDO DEL SUBRED INT.CENTRO ORIENTE ESE CC/NIT: 9009590517

CONCEPTO

VALOR

306899 REINTEGRO RECURSOS CONVENIO 1266-2015
SEGUN DOCUMENTOS ADJUNTOS F.CONSIG. 2017-10-20 5 301.341.690,00

Banco: 130 Cod.Prsto: HO Cod.Tes: 6-01-02-04

Con TRESIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS.

IMPUTACION CONTABLE

Efectivos 301.341.690,00
Bos:
CBO:
TOTAL: 301.341.690,00

SUMA RESPONSABLE

¹⁴ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 4. FFDS-CD-1266-2015.

¹⁵ CD 2, Carpeta 1266-2015, PDF. CIB 306899, CIB 306900



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800246953

CONSTANCIA INGRESO A BANCO No.: HO-306900
Bogotá D.C., OCTUBRE 27 de 2017

REMITIDO DE: SUBRED INT.CENTRO ORIENTE ESE CC/CONT: 9009590517

CONCEPTO	VALOR
1306900 REINTEGRO REND.FINANCIEROS RECURSOS CONVENIO 1266-2015 SEGUI DOCUMENTO ADJUNTO	467.450.27

Banco: 130 Cod.Prsto: HO Cod.Tes: 6-01-03-04

Señ CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS
CÓD 27/100

IMPUTACION CONTABLE			
D	Efectivos		467.450.27
C	Res		
	CHG		
	TOTAL:	F	467.450.27

FIRMA RESPONSABLE

Para un total reintegrado de \$ 301.709.132,27.

- **Contrato 1264 – 2015.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 01 de mayo de 2018¹⁶, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio y hacen constar expresamente que no tienen reclamación alguna a lo anotado en esta acta, renunciando a cualquier demanda a requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa.

En todo caso, la Entidad conservará, la facultad de gestionar lo pertinente para hacer efectivas las Garantías otorgadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para tales efectos se citan las garantías constituidas.

¹⁶ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 5. FFDS-CD-1264-2015.

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No.

478

POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

En ese sentido mediante comprobantes Nros. CIB308170 y CIB308171¹⁷ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800246953-2

CONSTANCIA INGRESO A BANCO No.: HO-308170
Bogotá D.C. DICIEMBRE 14 de 2017

SUBRED INT. SERV. CENTRO ORIENTE ESE

CONCEPTO

REINTEGRO RECURSOS CONVENIO 1264/2015

Banco: CBO Cod. Bruto: HO Cod. Trans: 5001 0000

Sum: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS

IMPUTACION CONTABLE	
D	C
	Efectivos
	EQ
	CHQ
	TOTAL: E

FIRMA RESPONSABLE

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800246953-2

CONSTANCIA INGRESO A BANCO No.: HO-308171
Bogotá D.C. DICIEMBRE 14 de 2017

SUBRED INT. SERV. CENTRO ORIENTE ESE

CONCEPTO

REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO 1264/2015

Banco: CBO Cod. Bruto: HO Cod. Trans: 5001 0000

Sum: DOS MIL MILLONES SEPTIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA

IMPUTACION CONTABLE	
D	C
	Efectivos
	EQ
	CHQ
	TOTAL: E

FIRMA RESPONSABLE

Para un total reintegrado de \$ 396.768.055,06.

¹⁷ CD 2, Carpeta 1264-2015, PDF. CIB 308170, CIB 308171

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

- Contrato 383-2013.

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 10 de mayo de 2017¹⁸, en la cual se manifestó:

4. **DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO:** Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato Interadministrativo, una vez la SUBRED efectuó el pago correspondiente al reconocimiento de recobros de los traslados hechos a otras aseguradoras a favor del FONDO, lo cual se hará expresamente y no se hará reclamación alguna a lo estipulado en la presente Acta de Liquidación, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra de la FONDO y/o cualquier otra autoridad administrativa.

En ese sentido mediante comprobante Nro. CIB346397¹⁹ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE INGRESO		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	
BOGOTÁ D.C. 15 DE DICIEMBRE DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 346397			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	225073	15-DIC-2022	NET 900959051	\$60.951.345.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$60.951.345.00
DESC OP 225073 DIC-22 FACT OCT-22 ACUERDO PAGO CTO 0383-2013					
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$60.951.345.00
VALOR EN LETRAS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS					
Expediente:	Remisión:	Vig.Expediente:	Vig.Remisión:	Elaboró:	

Carrera 32 N° 12-81 Teléfono 3643090 www.saludcapital.gov.co

Pag. 1 de 1

Para un total reintegrado de \$ 60.951.345

¹⁸ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 6, FFD5-CD-383-2013.

¹⁹ CD 2, Carpeta 363-2013, PDF CIB 346397


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

- **Contrato 1467 de 2014.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 12 de enero de 2018²⁰, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo, una vez el FFDS efectuó el reintegro correspondiente al mayor valor consignado por la SUBRED, por lo tanto, una vez cumplida dicha condición, las partes no tendrán reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa.

Por otro lado, conforme certificación de la Dirección Urgencias y Emergencias, la Subred debe cancelar al Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.510.820,00) Moneda corriente, por concepto de reconocimiento de cobros a otras aseguradoras de acuerdo con la cláusula segunda "ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y/O OBLIGACIONES DE LAS PARTES - 1. POR PARTE DE LA ESE", literal E: "VARIABLE DE DESCUENTO A APLICAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL LITERAL A: OBLIGACIONES DE LA ESE; NUMERAL 1", atendiendo la información reportada conforme la Cláusula segunda, en el Numeral 1. Literal C "OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS", Numeral 11.

VALOR DE RECONOCIMIENTO DE RECOBROS A FAVOR DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$ 3.510.820,00
---	-----------------

En ese sentido mediante comprobante Nro. CIB346401²¹ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

²⁰ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 8. FFDS-CD-1467-2014.

²¹ CD 2, Carpeta 363-2013, PDF. CIB 346401



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO						
BOGOTÁ D.C. 15 DE DICIEMBRE DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 346401			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR	
BANCO DE OCCIDENTE	230	225073	15-DIC-2022	NIT 900959051 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CE	\$3.510.820 00	
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$3.510.820 00	
	DESC.OP.225073 DIC-22 FACT. OCT-22 ACUERDO PAGO CTO.1467-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$3.510.820 00	
VALOR EN LETRAS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS						
Expediente:	Resolución:	Vig.Expediente:	Vig.Resolución:	Elaboró:		

Carrera 32 N° 12-81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

Para un total reintegrado de \$ 3.510.820

- Contrato 382 – 2013.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 11 de julio de 2017²², en la cual se manifestó:

4. **DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO:** Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato Interadministrativo, una vez la SUBRED efectuó el pago correspondiente al reconocimiento de recobros de los traslados hechos a otras aseguradoras a favor

Cra 32 No 12-81
Tel 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info 364 9666



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 4 de 5

	<p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE LIQUIDACIÓN Código SDS-CON-FT-004 V.03</p>	<p>Elaborado por Elmer Cubides Romero Fernando Fuentes Munillo Ruben Antonio Mora Garces Revisado por Jenny Madeleine Pomar Castaño Aprobado por Aura Elvira Gómez Martínez</p>	
--	---	---	--

Continuación Acta de liquidación Contrato Interadministrativo No 382-2013

del FONDO, no se hará reclamación alguna a lo estipulado en la presente Acta de Liquidación, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FONDO y/o cualquier otra autoridad administrativa.

²² CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 9. FFDS-CD-382-2017.

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10., Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

Por otro lado, conforme certificación de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, la Subred debe cancelar al Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de **de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$224.690.766,35)**, por concepto de reconocimiento de cobros a otras aseguradoras tal como lo estipula la Cláusula Segunda, literal C "OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS" Numeral 13.

VALOR DE RECONOCIMIENTO DE RECOBROS NO REEMBOLSADO A FAVOR DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$224.690.766,35
--	------------------

En ese sentido mediante comprobantes Nros. CIB347437 y CIB348365²³ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE INGRESO		BOGOTÁ D.C. 30 DE ENERO DEL 2023		COMPROBANTE DE INGRESO No. 347437	
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR		
BANCO DE OCCIDENTE	230	228856	30-ENE-2023	NIT 900959051	\$6.160.317.00		
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$6.160.317.00		
	DESC.OP.228856 ENE-23 FACT. NOV-22 ACUERDO PAGO CTO.0382-2013						
VALOR TOTAL RECAUDO :							
VALOR EN LETRAS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS						\$6.160.317.00	
Expediente:	Resolución:	Vig.Expediente:	Vig.Resolución:	Elaboró:			

Carrera 32 N° 12 81 Telefono 3649090 www.saludcapital.gov.co

CD 2, Carpeta 1264-2015, PDF. CIB 347437, CIB 348365



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 470 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 28 DE FEBRERO DEL 2023			COMPROBANTE DE INGRESO No. 348385		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	231791	28-FEB-2023	NIT 900959051	\$2.855.649.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$2.855.649.00
	DESC.OP.231793 FEB-23 FACT. DIC-22 OTROSI-ACUERDO PAGO CTO.0382-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$2.855.649.00
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS					
Expediente:	Resolución:	Vig.Expediente:	Vig.Resolución:	Elaboró:	

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

Para un total reintegrado de \$ 9'015.966, quedando un saldo a reintegrar por valor de \$ 215.674.800,35

- **Contrato 57 – 2014**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 03 de abril de 2018²⁴, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo, una vez la SUBRED efectuó el pago correspondiente al reconocimiento de recobros por los traslados hechos a otras aseguradoras a favor del FONDO, por lo tanto las partes no tienen reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa.

²⁴ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 10. FFDS-CD-57-2014.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

Por otro lado, conforme certificación de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, la SUBRED debe cancelar al Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, (\$21.258.499,93), Moneda corriente, por concepto de reconocimiento de recobros a otras aseguradoras tal como lo estipula la Cláusula Segunda, literal C "OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS" Numeral 14.

VALOR DEL RECONOCIMIENTO DE RECOBROS NO REEMBOLSADO POR LA SUBRED A FAVOR DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$ 21.258.499,93
---	------------------

En ese sentido mediante comprobantes Nros. CIB328993, CIB329027, CIB329644, CIB329960, CIB330689, CIB331122, CIB332469, CIB332481, CIB334070, CIB334510, CIB334930, CIB335303, CIB33549, CIB336271, CIB336950, CIB338119, CIB340094, CIB340619, CIB341403, CIB342582, CIB343441, CIB344097 y CIB344844²⁵ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 29 DE MAYO DEL 2020				
COMPROBANTE DE INGRESO No. 328993 SIN SITUACION DE FONDOS				
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
	0	29-MAY-2020	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$708.617,00
CONCEPTO	RUBRO		TERCERO	VALOR
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF	CTO 57-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 913451 27-FEB-20 \$221.378.515			\$708.617,00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$708.617,00
VALOR EN LETRAS				SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Expediente:	Resolución:	Vg. Expediente:	Vg. Resolución:	Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pag. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 29 DE MAYO DEL 2020				
COMPROBANTE DE INGRESO No. 329027 SIN SITUACION DE FONDOS				
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
	0		NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$708.617,00
CONCEPTO	RUBRO		TERCERO	VALOR
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF	CTO 57-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 915463 21-ABR-20 \$221.376.515			\$708.617,00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$708.617,00
VALOR EN LETRAS				SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Expediente:	Resolución:	Vg. Expediente:	Vg. Resolución:	Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pag. 1 de 1

²⁵ CD 2, Carpeta 24-2014, PDF. CIB328993, CIB329027, CIB329644, CIB329960, CIB330689, CIB331122, CIB332469, CIB332481, CIB334070, CIB334510, CIB334930, CIB335303, CIB33549, CIB336271, CIB336950, CIB338119, CIB340094, CIB340619, CIB341403, CIB342582, CIB343441, CIB344097 y CIB344844.

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 31 DE JULIO DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 329844		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
	0	1	31-JUL-2020	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME
CONCEPTO				VALOR
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF CTO 57-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 4584 26-JUL-20 5271 378.516				\$708.617.00
				RUBRO
				\$708.617.00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$708.617.00
VALOR EN LETRAS: SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DECISIETE PESOS				
Elaboró:				

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 31 DE AGOSTO DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 329968		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
	0	1	31-AGO-2020	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME
CONCEPTO				VALOR
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF CTO 57-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 4212 25-AGO-20 5271 378.516				\$708.617.00
				RUBRO
				\$708.617.00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$708.617.00
VALOR EN LETRAS: SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DECISIETE PESOS				
Elaboró:				

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 330688		
SIN SITUACION DE FONDOS				
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
	0	8000	28-SEP-2020	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME
CONCEPTO				VALOR
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF CTO 57-2014 CUOTA 5 ACUERDO PAGO OP 8900 DESC CTO 1475096				\$708.617.00
				RUBRO
				\$708.617.00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$708.617.00
VALOR EN LETRAS: SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DECISIETE PESOS				
Elaboró:				

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 30 DE OCTUBRE DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 331122		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
	0	1	30-OCT-2020	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME
CONCEPTO				VALOR
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF CTO 57-2014 CUOTA 6 ACUERDO PAGO OP 8747 DESC CTO 1475096				\$708.617.00
				RUBRO
				\$708.617.00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$708.617.00
VALOR EN LETRAS: SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DECISIETE PESOS				
Elaboró:				

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 332488		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
	0	1	31-DIC-2020	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME
CONCEPTO				VALOR
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF CTO 57-2014 CUOTA 7 ACUERDO PAGO OP 8747 DESC CTO 1475096				\$708.617.00
				RUBRO
				\$708.617.00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$708.617.00
VALOR EN LETRAS: SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DECISIETE PESOS				
Elaboró:				

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 332481		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
	0	1	31-DIC-2020	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME
CONCEPTO				VALOR
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF CTO 57-2014 CUOTA 8 ACUERDO PAGO OP 14802 28-NOV CTO 1475096				\$708.617.00
				RUBRO
				\$708.617.00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$708.617.00
VALOR EN LETRAS: SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DECISIETE PESOS				
Elaboró:				

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE INGRESO	
BOGOTÁ D.C. 31 DE MARZO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334878	
SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO
	0	1	26-MAR-2021
TERCERO	VALOR		
NIT 900971006	\$708.617.00		
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD N°			
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO
CTO 57-2014 CUOTA 9 ACUERDO PAGO OP 19403 DE SC CTO 147866			
VALOR TOTAL RECAUDO:			\$708.617.00
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS			
Expediente:	Resolución:	Vg. Expediente:	Vg. Resolución:
			Elaboró:

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE INGRESO	
BOGOTÁ D.C. 31 DE ABRIL DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334879	
SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO
	0	1	31-ABR-2021
TERCERO	VALOR		
NIT 900971006	\$708.617.00		
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD N°			
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO
CTO 57-2014 CUOTA 9 ACUERDO PAGO OP 19403 DE SC CTO 147866			
VALOR TOTAL RECAUDO:			\$708.617.00
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS			
Expediente:	Resolución:	Vg. Expediente:	Vg. Resolución:
			Elaboró:

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE INGRESO	
BOGOTÁ D.C. 31 DE MAYO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334830	
SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO
BANCO DE OCCIDENTE	730	1	14-MAY-2021
TERCERO	VALOR		
NIT 900971006	\$708.617.00		
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD N°			
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO
ACUERDO PAGO CUOTA 11 OP 101938 CTO 57-2014 VRLDESC: \$187162840 CUOTA \$ 708617			
VALOR TOTAL RECAUDO:			\$708.617.00
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS			
Expediente:	Resolución:	Vg. Expediente:	Vg. Resolución:
			Elaboró:

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE INGRESO	
BOGOTÁ D.C. 24 DE JUNIO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334831	
SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO
BANCO DE OCCIDENTE	730	1	24-JUN-2021
TERCERO	VALOR		
NIT 900971006	\$708.617.00		
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD N°			
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO
ACUERDO PAGO CUOTA 113 DESCUENTO OP 102700000 DE SC CTO 57-2014			
VALOR TOTAL RECAUDO:			\$708.617.00
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS			
Expediente:	Resolución:	Vg. Expediente:	Vg. Resolución:
			Elaboró:

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE INGRESO	
BOGOTÁ D.C. 23 DE JULIO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 335749	
SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO
BANCO DE OCCIDENTE	730	1	21-JUL-2021
TERCERO	VALOR		
NIT 900971006	\$708.617.00		
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD N°			
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO
DESC OP 105572 JUL-21 FACT JUN-21 ACUERDO PAGO CTO 57-2014			
VALOR TOTAL RECAUDO:			\$708.617.00
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS			
Expediente:	Resolución:	Vg. Expediente:	Vg. Resolución:
			Elaboró:

DIRECCION FINANCIERA		COMPROBANTE DE INGRESO	
BOGOTÁ D.C. 28 DE AGOSTO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 335750	
SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO
BANCO DE OCCIDENTE	730	1	28-AGO-2021
TERCERO	VALOR		
NIT 900971006	\$708.617.00		
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD N°			
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO
DESC OP 107735 AGO-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 57-2014			
VALOR TOTAL RECAUDO:			\$708.617.00
VALOR EN LETRAS SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS			
Expediente:	Resolución:	Vg. Expediente:	Vg. Resolución:
			Elaboró:



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** **1** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 COMPROBANTE DE INGRESO No. 338958

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	730	1	28-SEP-2021	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$708.617,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$708.617,00
DESC OP 107735 AGO-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 57-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$708.617,00
VALOR EN LETRAS:					SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Especialista: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 28 DE NOVIEMBRE DEL 2021 COMPROBANTE DE INGRESO No. 338118

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	28-NOV-2021	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$708.617,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$708.617,00
DESC OP 115163 NOV-21 FACT OCT-21 ACUERDO PAGO CTO 57-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$708.617,00
VALOR EN LETRAS:					SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Especialista: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 26 DE FEBRERO DEL 2022 COMPROBANTE DE INGRESO No. 340994

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	730	1	25-FEB-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$708.617,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$708.617,00
DESC OP 123272-120277 ENE-22 FACT DIC-21 ACUERDO PAGO CTO 57-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$708.617,00
VALOR EN LETRAS:					SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Especialista: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 25 DE MARZO DEL 2022 COMPROBANTE DE INGRESO No. 340819

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	25-MAR-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$708.617,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$708.617,00
DESC OP 124182 MAR-22 FACT FEB-22 ACUERDO PAGO CTO 57-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$708.617,00
VALOR EN LETRAS:					SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Especialista: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 9 DE MAYO DEL 2022 COMPROBANTE DE INGRESO No. 341403

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	120251	9-MAY-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$708.617,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$708.617,00
DESC OP 126281 MAY-22 FACT MAR-22 ACUERDO PAGO CTO 57-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$708.617,00
VALOR EN LETRAS:					SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Especialista: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 29 DE JUNIO DEL 2022 COMPROBANTE DE INGRESO No. 342882

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	128553	29-JUN-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$708.617,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$708.617,00
DESC OP 128553 JUN-22 FACT MAY-22 ACUERDO PAGO CTO 57-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$708.617,00
VALOR EN LETRAS:					SETECENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Especialista: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 2 DE AGOSTO DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 343441		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	129795	2-AGO-2022	NIT 803971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NC	\$708.617.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$708.617.00
DESC OP 129795 AXL-22 FACT JUN-22 ACUERDO PAGO CTO 57-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$708.617.00
VALOR EN LETRAS					SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Elaboró:					

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 344097		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	130188	1-SEP-2022	NIT 803971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NC	\$708.617.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$708.617.00
DESC OP 130188 AXL-22 FACT JUL-22 ACUERDO PAGO CTO 57-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$708.617.00
VALOR EN LETRAS					SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS
Elaboró:					

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 344844		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	218635	13-OCT-2022	NIT 803971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NC	\$5.068.926.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$5.068.926.00
DESC OP 218635 OCT-22 FACT. AGO-22 ACUERDO PAGO CTO 57-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$5.068.926.00
VALOR EN LETRAS					CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS
Elaboró:					

Para un total reintegrado de \$ 21.258.499,93

- **Contrato 1272 – 2015.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 03 de abril de 2018²⁶, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del convenio y hacen constar expresamente que no tienen reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa.

²⁶ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 11. FFDS-CD-1272-2015.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

En ese sentido mediante comprobantes Nros. CIB296569, y CIB296570²⁷ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 900246953-2

CONSTANCIA INGRESO A BANCO No.: HO-296569
Bogotá D.C. AGOSTO 16 de 2016

RECIBIDO DEL Hospital ENGATIVA ESE

CONCEPTO

REINTEGROS CONVENIO 1272/2015 FORTALECIMIENTO DE LA RED CAPITAL \$2.000.000.000 Y REND. FINANC. \$11.971.212

Banco: BIC Cod. País: HO Cod. Trans: 6-01-02-99

Por DOS MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.

IMPUTACION CONTABLE

D	Efectivos	2.010.540.780,00
C	Bancos	
C	CHQ:	
	TOTAL:	\$ 2.010.540.780,00

FIRMA RESPONSABLE

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 900246953-2

CONSTANCIA INGRESO A BANCO No.: HO-296570
Bogotá D.C. AGOSTO 16 de 2016

RECIBIDO DEL Hospital ENGATIVA ESE

CONCEPTO

REINTEGROS CONVENIO 1272/2015 FORTALECIMIENTO DE LA RED SALUD FINANCIEROS

Banco: BIC Cod. País: HO Cod. Trans: 6-01-02-99

Por UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS.

IMPUTACION CONTABLE

D	Efectivos	1.426.460,00
C	Bancos	
C	CHQ:	
	TOTAL:	\$ 1.426.460,00

FIRMA RESPONSABLE

Para un total reintegrado de \$ 2.011.971.212.

²⁷ CD 2, Carpeta 1272-2015, PDF. CIB328993, CIB329027.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• **Contrato 56 – 2014.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 27 de febrero de 2018²⁸, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo, una vez se efectuó el pago correspondiente al reconocimiento de recobros por los traslados hechos a otras aseguradoras a favor del FONDO, por lo tanto, una vez cumplida dicha condición, las partes no tendrán reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa.

Por otro lado, conforme lo certificado por de la Dirección de Urgencias y Emergencias de la Secretaría Distrital de Salud, la SUBRED debe cancelar al Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$47.818.392,09) Moneda corriente por concepto de reconocimiento de recobros a otros aseguradores tal como lo estipula la Cláusula Segunda, literal C "OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS" Numeral 14.

VALOR DE RECONOCIMIENTO DE RECOBROS NO REEMBOLSADO A FAVOR DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD POR PARTE DE LA SUBRED	\$ 47.818.392,09 ✓
---	--------------------

En ese sentido mediante comprobantes Nros. CIB328992, CIB329026, CIB329643, CIB329959, CIB330688, CIB331121, CIB332468, CIB332480, CIB334069, CIB334509, CIB334929, CIB335302, CIB33748, CIB336270, CIB336949, CIB338118, CIB340093, CIB340618, CIB341402, CIB342581, CIB343440, CIB344096 y CIB344843²⁹ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 28 DE MAYO DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 328992 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	28-MAY-2020	NT	900971006	\$1.563.946,00
CONCEPTO		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE		
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSP		RUBRO		\$1.563.946,00
CTO 56-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 813451 27-FEB-20 8271376315				
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.563.946,00
VALOR EN LETRAS:				UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS
Elaboró:				

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 29 DE MAYO DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 329026 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0		NT	900971006	\$1.563.946,00
CONCEPTO		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE		
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSP		RUBRO		\$1.563.946,00
CTO 56-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 815463 21-ABR-20 8221376515				
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.563.946,00
VALOR EN LETRAS:				UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS
Elaboró:				

²⁸ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 12. FFDS-CD-56-2014.

²⁹ CD 2, Carpeta 56-2014, PDF. CIB328992, CIB329026, CIB329643, CIB329959, CIB330688, CIB331121, CIB332468, CIB332480, CIB334069, CIB334509, CIB334929, CIB335302, CIB33748, CIB336270, CIB336949, CIB338118, CIB340093, CIB340618, CIB341402, CIB342581, CIB343440, CIB344096 y CIB344843.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE JULIO DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 329643

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-JUL-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF				\$1.593.946.00
	RUBRO				
	CTO 56-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 4564 29-JUL-20 \$221.378.518				
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE AGOSTO DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 329659

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-AGO-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF				\$1.593.946.00
	RUBRO				
	CTO 56-2014 ACUERDO PAGO DE SC OP 6212 25-AGO-20 \$221.378.518				
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 330688
SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	28-SEP-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF				\$1.593.946.00
	RUBRO				
	CTO 56-2014 CUOTA 5 ACUERDO PAGO OP 8000 DESC CTO 1475686				
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 30 DE OCTUBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 331121

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	30-OCT-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF				\$1.593.946.00
	RUBRO				
	CTO 56-2014 CUOTA 6 ACUERDO PAGO OP 8747 DESC CTO 1475686				
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 332488

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-DIC-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF				\$1.593.946.00
	RUBRO				
	CTO 56-2014 CUOTA 7 ACUERDO PAGO OP 8747 DESC CTO 1475686				
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 332488

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-DIC-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ME	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF				\$1.593.946.00
	RUBRO				
	CTO 56-2014 CUOTA 8 ACUERDO PAGO OP 14802 DESC CTO 1475686				
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 31 DE MARZO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334069 SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
	0	1	26-MAR-2021	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSP			RUBRO	\$1.593.946.00
CTO 56-2014 CUOTA 9 ACUERDO PAGO OP 19103 DESC CTO. 1475696					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Ejecutante: Revisor: Vg. Dependiente: Vg. Asociado:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648099 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 27 DE ABRIL DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334909 SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
	0	1	13-ABR-2021	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSP			RUBRO	\$1.593.946.00
CTO 56-2014 CUOTA 10 ACUERDO PAGO OP 19184 13-ABR-21 DESC CTO 1475696 FACT FEB-21					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Ejecutante: Revisor: Vg. Dependiente: Vg. Asociado:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648099 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 31 DE MAYO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334929 SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	14-MAY-2021	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$1.593.946.00
ACUERDO PAGO CUOTA 11 OP 101938 CTO 56-2014 VR DESC \$18712640 CUOTA \$ 1593946					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Ejecutante: Revisor: Vg. Dependiente: Vg. Asociado:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648099 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 24 DE JUNIO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 335302 SIN SITUACION DE FONDOS			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	24-JUN-2021	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$1.593.946.00
ACUERDO PAGO CUOTA 13 DESCUENTO OP 1033753 FACT MAY-21 \$101.560.719 CTO 056-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Ejecutante: Revisor: Vg. Dependiente: Vg. Asociado:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648099 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 23 DE JULIO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 335748			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	21-JUL-2021	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$1.593.946.00
DESC OP 105572 JUL-21 FACT JUN-21 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Ejecutante: Revisor: Vg. Dependiente: Vg. Asociado:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648099 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 28 DE AGOSTO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 336270			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	24-AGO-2021	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$1.593.946.00
DESC OP 107795 AGO-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Ejecutante: Revisor: Vg. Dependiente: Vg. Asociado:					Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648099 www.sabidocapital.gov.co

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021			COMPROBANTE DE INGRESO No. 338949		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	28-SEP-2021	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.593.946.00
DESC OP 107736 AGO-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró: _____					

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021			COMPROBANTE DE INGRESO No. 338118		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	26-NOV-2021	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.593.946.00
DESC OP 115163 NOV-21 FACT OCT-21 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró: _____					

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 346093		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	25-FEB-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.593.946.00
DESC OP 120272-120273 ENE-22 FACT DIC-21 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró: _____					

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 26 DE MARZO DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 340618		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	26-MAR-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.593.946.00
DESC OP 124162 MAR-22 FACT FEB-22 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró: _____					

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 9 DE MAYO DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 341402		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	128251	9-MAY-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.593.946.00
DESC OP 128251 MAY-22 FACT MAR-22 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró: _____					

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 29 DE JUNIO DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 342581		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	128553	29-JUN-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.593.946.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.593.946.00
DESC OP 128553 JUN-22 FACT MAY-22 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.593.946.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS					
Elaboró: _____					

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 2 DE AGOSTO DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 343448			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1.26796	2-AGO-2022	NTI 900971008	\$1.583.946.00
CONCEPTO		ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO	\$1.583.946.00
DESC OP 125798 JUL-22 FACT. JUN-22 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.583.946.00
VALOR EN LETRAS					UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3498999 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 344098			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1.30188	1-SEP-2022	NTI 900971008	\$1.583.946.00
CONCEPTO		ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO	\$1.583.946.00
DESC OP 130188 AGO-22 FACT. JUL-22 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.583.946.00
VALOR EN LETRAS					UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3498999 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 344843			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	218635	13-OCT-2022	NTI 900971008	\$12.751.580.00
CONCEPTO		ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO	\$12.751.580.00
DESC OP 218635 OCT-22 FACT. AGO-22 ACUERDO PAGO CTO 56-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$12.751.580.00
VALOR EN LETRAS					DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3498999 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

Para un total reintegrado de \$ 47.818.392,09.

- **Contrato 620 -2013.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 19 de julio de 2017³⁰, en la cual se manifestó:

³⁰ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 13. FFDS-CD-620-2013.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 478 **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

4. DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato Interadministrativo, una vez la SUBRED efectuó el pago correspondiente al reconocimiento de cobros de los traslados hechos a otras aseguradoras a favor del FONDO, no se hará reclamación alguna a lo estipulado en la presente Acta de Liquidación, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FONDO y/o cualquier otra autoridad administrativa.

Por otro lado, conforme certificación de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, la Subred Integrada de Servicios Norte ESE debe cancelar al Fondo Financiero Distrital la suma de

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

	<p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE LIQUIDACIÓN Codigo: SDS-CON-FT-004 V.03</p>	<p>Elaborado por Elmer Cubides Romero Fernando Fuentes Muñoz Rubén Antonio Mora García Revisado por Jenny Madeleine Poma Castaño Aprobado por Aura Elvira Gómez Martínez</p>	
--	--	--	--

Continuación Acta de liquidación Contrato Interadministrativo No 620-2013
VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$25.216.158,73) MONEDA CORRIENTE, por concepto de cobros a otros aseguradores tal como lo estipula la Cláusula Segunda, literal C'OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS' Numeral 13.

VALOR DE RECONOCIMIENTO DE RECOBROS NO REEMBOLSADO A FAVOR DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$25.216.158.73
---	------------------------

En ese sentido mediante comprobantes Nros. CIB328995, CIB329029, CIB329646, CIB329962, CIB330691, CIB331124, CIB332471, CIB332483, CIB334073, CIB334512, CIB334932, CIB335305, CIB335751, CIB336273, CIB336952, CIB338121, CIB340096, CIB340621, CIB341405, CIB342584, CIB343443, CIB344099 y CIB344846³¹ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 28 DE MAYO DEL 2020

COMPROBANTE DE INGRESO No. 328998
SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0		29-MAY-2020	NIT 900971008	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD INC	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - REQUISOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$840.539.00
CTO 620-2013 ACUERDO PAGO DESC OP 913451 27 FEB-20 3221 376 515					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					

Elaboró:

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 28 DE MAYO DEL 2020

COMPROBANTE DE INGRESO No. 329029
SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0			NIT 900971008	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD INC	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - REQUISOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$840.539.00
CTO 620-2013 ACUERDO PAGO DESC OP 913453 21-ABR-20 3221 376 515					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					

Elaboró:

³¹ CD 2, Carpeta 620-2013, PDF. CIB328995, CIB329029, CIB329646, CIB329962, CIB330691, CIB331124, CIB332471, CIB332483, CIB334073, CIB334512, CIB334932, CIB335305, CIB335751, CIB336273, CIB336952, CIB338121, CIB340096, CIB340621, CIB341405, CIB342584, CIB343443, CIB344099 y CIB344846.

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE JULIO DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 329648

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-JUL-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$840.539.00
CTO 820-2013 ACUERDO PAGO DESC OP 4544 29-JUL-20 8221 378.518					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE AGOSTO DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 329982

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-AGO-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$840.539.00
CTO 820-2013 ACUERDO PAGO DESC OP 4211 25-AGO-20 8221 378.518					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 330891
SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	28-SEP-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$840.539.00
CTO 820-2013 CUOTA 5 ACUERDO PAGO OP 8000 DESC CTO 1475698					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 30 DE OCTUBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 331124

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	30-OCT-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$840.539.00
CTO 820-2013 CUOTA 6 ACUERDO PAGO OP 9747 DESC CTO 1475698					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 332471

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-DIC-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$840.539.00
CTO 820-2013 CUOTA 7 ACUERDO PAGO OP 9747 DESC CTO 1475698					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 332483

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-DIC-2020	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$840.539.00
CTO 820-2013 CUOTA 8 ACUERDO PAGO OP 14802 DESC CTO 1475698					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21

**DIRECCIÓN FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 31 DE MARZO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 334073
EN SITUACIÓN DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	16-MAR-2021	NIT 90071008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD M	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO	\$840.539.00
ACUERDO PAGO CUOTA PAGO DE 1940 DEISC CTO 620-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS				OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649099 www.sabidocapital.gov.co

Pag. 1 de 1

**DIRECCIÓN FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 27 DE ABRIL DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 334072
EN SITUACIÓN DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	15-ABR-2021	NIT 90071008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD M	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO	\$840.539.00
ACUERDO PAGO CUOTA PAGO DE 1944 DEISC CTO 620-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS				OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649099 www.sabidocapital.gov.co

Pag. 1 de 1

**DIRECCIÓN FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 31 DE MAYO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 334932
EN SITUACIÓN DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	16-MAY-2021	NIT 90071008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD M	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO	\$840.539.00
ACUERDO PAGO CUOTA PAGO DE 1938 DEISC CTO 620-2013 VR DESC \$187.62640 CUOTA \$ 642.918				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS				OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649099 www.sabidocapital.gov.co

Pag. 1 de 1

**DIRECCIÓN FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 24 DE JUNIO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 335388
EN SITUACIÓN DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	24-JUN-2021	NIT 90071008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD M	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO	\$840.539.00
ACUERDO PAGO CUOTA PAGO DE 1937 DEISC CTO 620-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS				OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649099 www.sabidocapital.gov.co

Pag. 1 de 1

**DIRECCIÓN FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 23 DE JULIO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 335761

ENTIDAD FINANCIERA CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	21-JUL-2021	NIT 90071008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD M	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO	\$840.539.00
DESC OP 105572 JUL 21 FACT JUL 21 ACUERDO PAGO CTO 620-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS				OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649099 www.sabidocapital.gov.co

Pag. 1 de 1

**DIRECCIÓN FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 28 DE AGOSTO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 336273

ENTIDAD FINANCIERA CUENTA	BOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	28-AGO-2021	NIT 90071008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD M	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO	\$840.539.00
DESC OP 107730 AGL 27 FACT JUL 21 ACUERDO PAGO CTO 620-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS				OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649099 www.sabidocapital.gov.co

Pag. 1 de 1

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 338952		
ENTIDAD FINANCIERA	CUESTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	28-SEP-2021	NIT 900971006
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK				
CONCEPTO				RUBRO
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				
DESC OP 107736 ADO-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 820-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS				
Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:				

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 28 DE NOVIEMBRE DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 338121		
ENTIDAD FINANCIERA	CUESTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	28-NOV-2021	NIT 900971006
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK				
CONCEPTO				RUBRO
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				
DESC OP 115103 NOV-21 FACT OCT-21 ACUERDO PAGO CTO 820-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS				
Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:				

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 340896		
ENTIDAD FINANCIERA	CUESTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	25-FEB-2022	NIT 900971006
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK				
CONCEPTO				RUBRO
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				
DESC OP 120772-120773 ENE-22 FACT DIC-21 ACUERDO PAGO CTO 820-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS				
Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:				

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 25 DE MARZO DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 340621		
ENTIDAD FINANCIERA	CUESTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	25-MAR-2022	NIT 900971006
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK				
CONCEPTO				RUBRO
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				
DESC OP 124167 MAR-22 FACT FEB-22 ACUERDO PAGO CTO 820-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS				
Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:				

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 9 DE MAYO DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 341406		
ENTIDAD FINANCIERA	CUESTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
BANCO DE OCCIDENTE	230	126251	9-MAY-2022	NIT 900971006
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK				
CONCEPTO				RUBRO
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				
DESC OP 126251 MAY-22 FACT MAR-22 ACUERDO PAGO CTO 820-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS				
Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:				

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 29 DE JUNIO DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 342584		
ENTIDAD FINANCIERA	CUESTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO
BANCO DE OCCIDENTE	230	128553	29-JUN-2022	NIT 900971006
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK				
CONCEPTO				RUBRO
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				
DESC OP 128553 JUN-22 FACT MAY-22 ACUERDO PAGO CTO 820-2013				
VALOR TOTAL RECAUDO				\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS				
Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:				

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 36 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CEBACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 2 DE AGOSTO DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 342843		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	12978	2-AUG-2022	NIT 900971028 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD M	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$840.539.00
DESC OP 12978 AGO-22 FACT JUN-22 ACUERDO PAGO CTO 620-2013					
VALOR TOTAL RECAUDO					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					
Especialista: Asesoría: Vg. Especialista: Vg. Asesoría:					Elaboró:

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 344999		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	12978	1-SEP-2022	NIT 900971028 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD M	\$840.539.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$840.539.00
DESC OP 12978 AGO-22 FACT JUN-22 ACUERDO PAGO CTO 620-2013					
VALOR TOTAL RECAUDO					\$840.539.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS					
Especialista: Asesoría: Vg. Especialista: Vg. Asesoría:					Elaboró:

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 346846		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	219635	13-OCT-2022	NIT 900971028 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD M	\$6.704.507.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$6.704.507.00
DESC OP 219635 OCT-22 FACT AGO-22 ACUERDO PAGO CTO 620-2013					
VALOR TOTAL RECAUDO					\$6.704.507.00
VALOR EN LETRAS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECENTOS UNO PESOS					
Especialista: Asesoría: Vg. Especialista: Vg. Asesoría:					Elaboró:

Para un total reintegrado de **\$ 25.216.158,73.**

- Contrato 1870 – 2012.**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 28 de diciembre de 2016³², en la cual se manifestó:

³² CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 14. FFDS-CD-1870-2012.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y EL CONTRATISTA, hace constar expresamente que no tiene reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del Fondo y/o cualquier otra autoridad administrativa. La presente acta se firma con fundamento en la documentación que reposa en la carpeta del contrato.

En ese sentido mediante comprobantes Nros. CIB298332, y CIB299196³³ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT° 000246853-2

CONSTANCIA INGRESO A BANCO No.: HO-298332
Bogotá D.C. NOVIEMBRE 04 de 2016

RECIBIDO DEL SUBRED INT. DE SERV. DE SALUD NORTE CREDITO: 9009710064

CONCEPTO

REINTEGRO RECURSOS CONVENIO 1870-2015 USS SIMON BOLIVAR
CAPITAL \$4.248.816.959 INTERESES 31/10/2016 \$5.790.395,55

Banco: 102 Cód. Prsto: HO Cód. Tes: 5-01-02-04

Con CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 55/100

IMPUTACION CONTABLE

Efectivos	\$ 4.248.807.354,55
Banc	
CHG:	
TOTAL:	\$ 4.248.807.354,55

FIRMA RESPONSABLE

³³ CD 2, Carpeta 1272-2015, PDF. CIB298332, CIB299196.

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 34 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0289/21

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Para un total reintegrado de \$ 4.249.618.970.

- **Contrato 13 – 2016**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 05 de diciembre de 2017³⁴, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato una vez la SUBRED realice el reintegro correspondiente y hacen constar expresamente que no tienen reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa.

³⁴ CD 2, Carpeta Respuesta # 6, 15. FFDS-CD-13-2016.

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
 SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte integral de esta Acta y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud donde se reflejan los pagos realizados a la SUBRED, se observan los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$6.498.113.030
VALOR ADICION N° 1	\$146.786.643
VALOR TOTAL	\$6.644.899.673
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$6.046.068.310
VALOR TOTAL PAGADO	\$6.097.972.343
SALDO A FAVOR DE LA SUBRED	\$0 0
SALDO A REINTEGRAR A FAVOR DEL FFDS	\$51.904.033
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	\$546.927.330

En ese sentido mediante comprobantes Nros. CIB328990, CIB329024, CIB329641, CIB329957, CIB330686, CIB331119, CIB332466, CIB332478, CIB334067, CIB334507, CIB334927, CIB335299, CIB335746, CIB336268, CIB336947, CIB337563, CIB339088, CIB340091, CIB340616, CIB341400, CIB342579, CIB344094 y CIB344841³⁵ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 29 DE MAYO DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 328990 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
	0	29-MAY-2020	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$1.730.134 00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO	\$1.730.134 00
CTO 13-2016 ACUERDO PAGO DESC OP 013451 27-FEB-20 S221 376 515				
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.730.134 00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS				
Elaboró:				

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648099 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 29 DE MAYO DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 329024 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
	0		NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$1.730.134 00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO	\$1.730.134 00
CTO 13-2016 ACUERDO PAGO DESC OP 015403 21-ABR-20 S221 376 515				
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.730.134 00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS				
Elaboró:				

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648099 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

³⁵ CD 2, Carpeta 13-2016, PDF. CIB328990, CIB329024, CIB329641, CIB329957, CIB330686, CIB331119, CIB332466, CIB332478, CIB334067, CIB334507, CIB334927, CIB335299, CIB335746, CIB336268, CIB336947, CIB337563, CIB339088, CIB340091, CIB340616, CIB341400, CIB342579, CIB344094 y CIB344841.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 678 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE JULIO DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 329841

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-JUL-2020	NIT 900971008	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.730.134.00
CTO 13-2016 ACUERDO PAGO DESC OP 404 26-JUL-20 \$221 378 516					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE AGOSTO DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 329847

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-AGO-2020	NIT 900971008	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.730.134.00
CTO 13-2016 ACUERDO PAGO DESC OP 8312 25-AGO-20 \$221 378 516					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 330688

SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	6030	28-SEP-2020	NIT 900971008	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.730.134.00
CTO 13-2016 CUOTA 5 ACUERDO PAGO OP 8000 DESC CTO 1475696					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 30 DE OCTUBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 331119

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	26-OCT-2020	NIT 900971008	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.730.134.00
CTO 13-2016 CUOTA 6 ACUERDO PAGO OP 9747 DESC CTO 1475696					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 332466

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-DIC-2020	NIT 900971008	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.730.134.00
CTO 13-2016 CUOTA 7 ACUERDO PAGO OP 9747 DESC CTO 1475696					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 332478

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-DIC-2020	NIT 900971008	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.730.134.00
CTO 13-2016 CUOTA 8 ACUERDO PAGO OP 14802 DESC CTO 1475696					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478**

ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE MARZO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 334097
SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	26-MAR-2021	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSP				\$1.730.134.00
CTO 13-2016 CUOTA 10 ACUERDO PAGO CP 19163 DESC CTO 1475096					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 27 DE ABRIL DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 334697
SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	13-ABR-2021	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSP				\$1.730.134.00
CTO 13-2016 CUOTA 10 ACUERDO PAGO CP 19184 13-ABR-21 DESC CTO 1475096 FACT FEB-21					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 31 DE MAYO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 334927
SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	14-MAY-2021	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				\$1.730.134.00
ACUERDO PAGO CUOTA 11 OP 101938 CTO 13-2016 VR DESC \$187162640 CUOTA \$ 1730134					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 24 DE JUNIO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 335298
SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	24-JUN-2021	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				\$1.730.134.00
ACUERDO PAGO CUOTA 13 DESCUENTO CP 1033753 FACT MAY-21 \$101.560.719. CTO 013-2016					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 23 DE JULIO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 336746

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	21-JUL-2021	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				\$1.730.134.00
DESC OP 103577 JUL-21 FACT JUN-21 ACUERDO PAGO CTO 13-2016					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ D.C. 25 DE AGOSTO DEL 2021

COMPROBANTE DE INGRESO No. 336268

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	24-AGO-2021	NIT 900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS				\$1.730.134.00
DESC OP 107736 AGO-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 13-2016					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					

Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 338947			
ENTIDAD FINANCIERA	Cuenta	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	28-SEP-2021	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.730.134.00
DESC OP 107735 A00-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 13-2016					
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 27 DE OCTUBRE DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 337983			
ENTIDAD FINANCIERA	Cuenta	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	27-OCT-2021	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.730.134.00
DESC OP 112806 OCT-21 FACT SEP-21 ACUERDO PSEP CTO 13-2016					
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 30 DE DICIEMBRE DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 339068			
ENTIDAD FINANCIERA	Cuenta	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	30-DIC-2021	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.730.134.00
DESC OP 118153 DIC-21 FACT NOV-21 ACUERDO PAGO CTO 13-2016					
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 340091			
ENTIDAD FINANCIERA	Cuenta	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	25-FEB-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.730.134.00
DESC OP 120272-120273 ENE-22 FACT DIC-21 ACUERDO PAGO CTO 13-2016					
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 26 DE MARZO DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 340616			
ENTIDAD FINANCIERA	Cuenta	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	25-MAR-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.730.134.00
DESC OP 124182 MAR-22 FACT FEB-22 ACUERDO PAGO CTO 13-2016					
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 9 DE MAYO DEL 2022		COMPROBANTE DE INGRESO No. 341400			
ENTIDAD FINANCIERA	Cuenta	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	126251	9-MAY-2022	NIT 900971008 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.730.134.00
DESC OP 126251 MAY-22 FACT MAR-22 ACUERDO PAGO CTO 13-2016					
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 28 DE JUNIO DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 342579		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	12853	28-JUN-2022	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$1.730.134.00
DESC OP 12853 JUN-22 FACT MAY-22 ACUERDO PAGO CTO 13-2018					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Especialista: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Asesoría:				Elaboró:	

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 34894		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	130188	1-SEP-2022	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.730.134.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$1.730.134.00
DESC OP 130188 AGO-22 FACT JUL-22 ACUERDO PAGO CTO 13-2018					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.730.134.00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS					
Especialista: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Asesoría:				Elaboró:	

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO					
BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2022			COMPROBANTE DE INGRESO No. 344841		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	218035	13-OCT-2022	NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$13.841.085.00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS			RUBRO	\$13.841.085.00
DESC OP 218035 OCT-22 FACT AGO-22 ACUERDO PAGO CTO 13-2018					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$13.841.085.00
VALOR EN LETRAS: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS					
Especialista: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Asesoría:				Elaboró:	

Para un total reintegrado de \$ 51.904.033.

• **Contrato 60 -2014**

Se remitió Acta de liquidación bilateral firmada el 13 de marzo de 2018³⁶, en la cual se manifestó:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo, una vez se efectuó el pago correspondiente al reconocimiento de recobros por los traslados hechos a otras aseguradoras a favor del FONDO, por lo tanto, una vez cumplida dicha condición, las partes no tendrán reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS y/o cualquier otra autoridad administrativa.

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 36 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 - **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

Por otro lado, conforme lo certificado por de la Dirección de Urgencias y Emergencias de la Secretaría Distrital de Salud, la SUBRED debe cancelar al Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de TREINTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.720.278,55) Moneda corriente por concepto de reconocimiento de recobros a otros aseguradores tal como lo estipula la Cláusula Segunda, literal C "OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS" Numeral 14.

VALOR DE RECONOCIMIENTO DE RECOBROS NO REEMBOLSADO POR PARTE DE LA SUBRED A FAVOR DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$ 34.720.278,55
---	-------------------------

La SUBRED deberá reintegrar el valor establecido en el Balance Financiero a favor del FFDS y remitir copia de la constancia de pago a los Supervisores del contrato y a la Dirección Financiera, para que estas dependencias realicen los correspondientes registros. De no efectuarse el pago de lo ordenado, los Supervisores deberán comunicar dicho hecho a la Dirección Financiera para los trámites a que haya lugar.

En ese sentido mediante comprobantes Nros. CIB328994, CIB329028, CIB329645, CIB329961, CIB330690, CIB331123, CIB332470, CIB332482, CIB334072, CIB334511, CIB334931, CIB335304, CIB335750, CIB336272, CIB336951, CIB338120, CIB3390095, CIB340620, CIB341404, CIB342583, CIB343442, CIB344098 y CIB344845³⁷ se realizó el reintegro a la entidad como se ve a continuación:

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 29 DE MAYO DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 328994 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA	CUESTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
	0	29-MAY-2020	NIT 900971006	\$1.157.343,00
CONCEPTO		RUBRO		
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK		
CTO.60-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 913451 27-FEB-20 3221 376 515				
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS				
Expediente:	Asesoría:	Vig. Expediente:	Vig. Asesoría:	Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3645090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 29 DE MAYO DEL 2020		COMPROBANTE DE INGRESO No. 329028 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA	CUESTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
	0	29-MAY-2020	NIT 900971006	\$1.157.343,00
CONCEPTO		RUBRO		
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK		
CTO.60-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 915483 21-ABR-20 3221 376 515				
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS				
Expediente:	Asesoría:	Vig. Expediente:	Vig. Asesoría:	Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3645090 www.saludcapital.gov.co Pág. 1 de 1

³⁷ CD 2, Carpeta 60-2014, PDF. CIB328994, CIB329028, CIB329645, CIB329961, CIB330690, CIB331123, CIB332470, CIB332482, CIB334072, CIB334511, CIB334931, CIB335304, CIB335750, CIB336272, CIB336951, CIB338120, CIB3390095, CIB340620, CIB341404, CIB342583, CIB343442, CIB344098 y CIB344845.

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

**DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 31 DE JULIO DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 329648

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-JUL-2020	NT	900971006	\$1.157.343,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC					
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.157.343,00
CTO 80-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 4384 28-JUL-20 \$221.376.516					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					

Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co Pag. 1 de 1

**DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 31 DE AGOSTO DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 329881

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-AGO-2020	NT	900971006	\$1.157.343,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC					
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.157.343,00
CTO 80-2014 ACUERDO PAGO DESC OP 8212 25-AGO-20 \$221.376.516					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					

Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co Pag. 1 de 1

**DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 330690

SIN SITUACION DE FONDOS

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	28-SEP-2020	NT	900971006	\$1.157.343,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC					
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.157.343,00
CTO 80-2014 CUOTA 5 ACUERDO PAGO OP 8000 DESC CTO 1475696					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					

Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co Pag. 1 de 1

**DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 30 DE OCTUBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 331123

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	30-OCT-2020	NT	900971006	\$1.157.343,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC					
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.157.343,00
CTO 80-2014 CUOTA 6 ACUERDO PAGO OP 9747 DESC CTO 1475696					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					

Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co Pag. 1 de 1

**DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 332470

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-DIC-2020	NT	900971006	\$1.157.343,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC					
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.157.343,00
CTO 80-2014 CUOTA 7 ACUERDO PAGO OP 9747 DESC CTO 1475696					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					

Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co Pag. 1 de 1

**DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO**

BOGOTÁ D.C. 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 COMPROBANTE DE INGRESO No. 332482

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
0	1	31-DIC-2020	NT	900971006	\$1.157.343,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD MC					
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		RUBRO		\$1.157.343,00
CTO 80-2014 CUOTA 8 ACUERDO PAGO OP 14302 DESC CTO 1475696					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					

Expediente: Resolución: Vg. Expediente: Vg. Resolución: Elaboró:

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3648090 www.saludcapital.gov.co Pag. 1 de 1



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 31 DE MARZO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334072 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
	0	1	26-MAR-2021	\$1.157.343,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		TERCERO	VALOR
	CTO.80-2014 CUOTA 9 ACUERDO PAGO OP 19103 DESC CTO 1475896		NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS				UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
Especialista: _____				Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 27 DE ABRIL DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334811 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
	0	1	13-ABR-2021	\$1.157.343,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS SSF		TERCERO	VALOR
	CTO.80-2014 CUOTA 16 ACUERDO PAGO OP 19184 13-ABR-21 DESC CTO 1475896 FACT FEB-21		NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS				UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
Especialista: _____				Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 31 DE MAYO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 334931 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	14-MAY-2021	\$1.157.343,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		TERCERO	VALOR
	ACUERDO PAGO CUOTA 11 OP 101936 CTO 80-2014 VR.DESC \$187152640 CUOTA \$ 1157343		NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS				UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
Especialista: _____				Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 24 DE JUNIO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 335304 SIN SITUACION DE FONDOS		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	24-JUN-2021	\$1.157.343,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		TERCERO	VALOR
	ACUERDO PAGO CUOTA 13 DESCUENTO OP 1033753 FACT MAY-21 \$101.586.719 CTO 090-2014		NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS				UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
Especialista: _____				Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 23 DE JULIO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 335750		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	21-JUL-2021	\$1.157.343,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		TERCERO	VALOR
	DESC OP 105572 JUL-21 FACT JUN-21 ACUERDO PAGO CTO 80-2014		NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS				UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
Especialista: _____				Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE INGRESO				
BOGOTÁ D.C. 26 DE AGOSTO DEL 2021		COMPROBANTE DE INGRESO No. 336272		
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	24-AGO-2021	\$1.157.343,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		TERCERO	VALOR
	DESC OP 107735 AGO-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 80-2014		NIT 900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NK	\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:				\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS				UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
Especialista: _____				Elaboró: _____

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

COMPROBANTE DE INGRESO No. 338951

BOGOTÁ D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	28-SEP-2021	900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NC	\$1.157.343,00
CONCEPTO					
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS					
DESC.OP 107735 AÑO-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					
RUBRO					
DESC.OP 107735 AÑO-21 FACT JUL-21 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:					
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

COMPROBANTE DE INGRESO No. 338128

BOGOTÁ D.C. 28 DE NOVIEMBRE DEL 2021

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	26-NOV-2021	900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NC	\$1.157.343,00
CONCEPTO					
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS					
DESC.OP 115163 NOV-21 FACT OCT-21 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					
RUBRO					
DESC.OP 115163 NOV-21 FACT OCT-21 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:					
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

COMPROBANTE DE INGRESO No. 340095

BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DEL 2022

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	25-FEB-2022	900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NC	\$1.157.343,00
CONCEPTO					
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS					
DESC.OP 120272-120273 ENE-22 FACT DIC-21 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					
RUBRO					
DESC.OP 120272-120273 ENE-22 FACT DIC-21 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:					
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

COMPROBANTE DE INGRESO No. 340628

BOGOTÁ D.C. 25 DE MARZO DEL 2022

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	1	25-MAR-2022	900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NC	\$1.157.343,00
CONCEPTO					
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS					
DESC.OP 124162 MAR-22 FACT FEB-22 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					
RUBRO					
DESC.OP 124162 MAR-22 FACT FEB-22 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:					
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

COMPROBANTE DE INGRESO No. 341404

BOGOTÁ D.C. 9 DE MAYO DEL 2022

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	126251	9-MAY-2022	900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NC	\$1.157.343,00
CONCEPTO					
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS					
DESC.OP 126251 MAY-22 FACT MAR-22 ACUERDO PAGO CTO.60-2014					
RUBRO					
DESC.OP 126251 MAY-22 FACT MAR-22 ACUERDO PAGO CTO.60-2014					\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:					
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

COMPROBANTE DE INGRESO No. 342583

BOGOTÁ D.C. 29 DE JUNIO DEL 2022

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	230	128553	29-JUN-2022	900971006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NC	\$1.157.343,00
CONCEPTO					
ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS					
DESC.OP 128553 JUN-22 FACT MAY-22 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					
RUBRO					
DESC.OP 128553 JUN-22 FACT MAY-22 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					\$1.157.343,00
VALOR TOTAL RECAUDO:					
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.sabidocapital.gov.co

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ MEJOR
1991-2022

BOGOTÁ D.C. 2 DE AGOSTO DEL 2022
COMPROBANTE DE INGRESO No. 343442

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	730	129785	2-AGO-2022	NIT 900071006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$1.157.343,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.157.343,00
DESC OP 129785 JUL-22 FACT JUN-22 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 2649090 www.sabucapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ MEJOR
1991-2022

BOGOTÁ D.C. 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
COMPROBANTE DE INGRESO No. 344098

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	730	130198	1-SEP-2022	NIT 900071006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$1.157.343,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$1.157.343,00
DESC OP 130198 AGO-22 FACT JUL-22 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$1.157.343,00
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 2649090 www.sabucapital.gov.co

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO

BOGOTÁ MEJOR
1991-2022

BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DEL 2022
COMPROBANTE DE INGRESO No. 344845

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR
BANCO DE OCCIDENTE	730	218635	13-OCT-2022	NIT 900071006 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NE	\$9.258.733,00
CONCEPTO	ACREEDORES VARIOS - RECURSOS NO EJECUTADOS		RUBRO		\$9.258.733,00
DESC OP 218635 OCT-22 FACT AGO-22 ACUERDO PAGO CTO 60-2014					
VALOR TOTAL RECAUDO:					\$9.258.733,00
VALOR EN LETRAS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS					
Elaboró:					

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 2649090 www.sabucapital.gov.co

Para un total reintegrado de \$ 34.720.278,55.

Luego es dable concluir que en relación con estos reintegros realizados, procede el archivo parcial y la cesación de la acción parcial, atendiendo los artículos 47 de la ley 610 de 2000 y el artículo 111 de la ley 1474 de 2011 y así se dispondrá en la parte resolutive de la presente decisión.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

3. Evidencia solicitud de cobros persuasivos y coactivos por parte del FFDS a los siguientes contratos.

La entidad en cabeza de la Dirección Financiera, con el fin de recaudar los dineros por concepto de terminación unilateral de los contratos realizó las comunicaciones de cobro persuasivo a los siguientes contratos³⁸:

Comendidamente me permito informarle que revisado el registro de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD registra que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E identificada con Nit, 900959048-4, tiene pendiente los siguientes reintegros:

No del CONTRATO	OBJETO	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	SALDO	ESTADO	ANTIGUOS HOSPITALES
52016	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	6/03/2018	\$ 124.978.944	PERSUASIVO	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
222010	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	30/07/2015	\$ 1.995.122.129	PERSUASIVO	HOSPITAL DEL SUR E.S.E.
252010	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	30/07/2015	\$ 2.483.713.219	PERSUASIVO	HOSPITAL PABLOVI BOSAINIVEL E.S.E
612014	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	13/03/2018	\$ 42.611.324	PERSUASIVO	HOSPITAL PABLO VI BOSA I NIVEL E.S.E
632014	Atención Prehospitalaria- Ambulancias	11/04/2018	\$ 12.814.580	PERSUASIVO	HOSPITAL OCCDENTE DE KENNEDY III MVEL
3762013	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	4/04/2017	\$ 28.846.023	PERSUASIVO	HOSPITAL PABLOVI BOSAINIVEL E.S.E
3772013	Atención Prehospitalaria- Ambulancias	23/05/2017	\$ 50.426.100	PERSUASIVO	HOSPITAL DESUR E.S.E.

³⁸ CD 2, Carpeta Respuesta # 9 -Cobros persuasivos, PDF 2020EE12702



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88. Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

3782013	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	7/07/2017	\$ 24.578.747	PERSUASIVO	HOSPITAL BOSA II NIVEL E.S.E.
3792013	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	16/05/2017	\$ 81.037.271	PERSUASIVO	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
4862014	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	25/01/2018	\$ 32.910.884	PERSUASIVO	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
4892014	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	24/01/2018	\$ 18.828.434	PERSUASIVO	HOSPITAL DEL SUR E.S.E.
10352012	Plan de Intervenciones Colectivas- PIC	30/11/2016	\$ 231.014.476	PERSUASIVO	HOSPITAL DELSUR E.S.E.
11072013	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	13/03/2017	\$ 116.314.063	PERSUASIVO	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
13952014	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	23/01/2018	\$ 4.800.884	PERSUASIVO	HOSPITAL BOSA II NIVEL E.S.E.
14752013	Compraventa de servicios de Salud	31/10/2017	\$ 7.493.982	PERSUASIVO	HOSPITAL OELSUR E.S.E.
4642007	Servicios de Salud PYP	10/04/2013	\$ 832.731.044	COATIVO	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
4662007	Servicios de Salud PYP	12/04/2013	\$ 5.208.771.149	COATIVO	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
4722007	Servicios de Salud PYP	30/04/2014	\$ 399.914.734	COATIVO	HOSPITAL DEL SUR E.S.E.
7832007	Compraventa de servicios de Salud	5/12/2013	\$ 90.080.895	COATIVO	HOSPITAL DEL SUR E.S.E.
17512011	Organizaciones Territoriales - Participación social y Servicio al Ciudadano	12/04/2013	\$ 51.038.900	COATIVO	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.

Conforme a lo anterior, por tratarse de convenio de manejo de cuenta especial deberán reintegrarse estos recursos de manera inmediata, más los rendimientos financieros generados por la cuenta acreditada por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E en la que le fueron consignados los desembolsos de los recursos pactados en los contratos ya detallados.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

Con base en el cuadro anterior, el despacho relacionará cada contrato con el fin de dejar evidencia que por parte del FFDS, se realizaron acciones de cobro, en ese sentido se puede ver lo siguiente:

- Contrato: 377 – 2013.



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 26-02-2018 11:04:23
Al Contratar Cte Este No. 2018EE24767 O 1 Folio Anex 0 Rec-4
ORIGEN: 053000 DIRECCION FINANCIERA - NAREVALO ROJAS
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCION PROC. 377-2013



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

053000
Bogotá D.C.

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Att: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Representante Legal o quien haga sus veces.
Calle 9 No. 39 - 46
Ciudad

Ref. Expediente No. 377-2013

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y/o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que el Hospital del Sur I Nivel E.S.E. ahora Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el cual reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación del contrato No. 377-2013 suscrita el 23 de mayo de 2017, por la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE SEIS MIL CIENTO PESOS MCTE (\$50.426.100), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo, prestan mérito ejecutivo, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan

otras disposiciones" y La ley 1437 de 2013 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por lo expuesto anteriormente, les invito de manera cordial a acercarse en un término no superior a diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido de la presente comunicación, a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, a efectos de allegar el comprobante de pago legalizado en caja por esta entidad o en su defecto la suscripción de un acuerdo, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para el efecto, evitando de esta manera el inicio de proceso coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co

Cordialmente,
Original Firmado Por:
MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
Directora Financiera
Secretaría Distrital de Salud D.C.

Revisor: María Nubia Hernández Viqueza
Ejecutor: Fabian Lopez Rebayo

ny.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• **Contrato 1475 - 2013**



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 28-02-2018 11:11:29
Al Corteslar Cto Este No. 2018EE24772 O T F O A ver 0 Rec:4
ORIGEN: 053000 DIRECCION FINANCIERA - NIAREVALO ROJAS
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCION PROC 1475-2013



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

053000
Bogotá D.C.

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Att: **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO**
Representante Legal o quien haga sus veces.
Calle 9 No. 39 - 46
Ciudad

Ref. Expediente No. 1475-2013

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y /o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que el Hospital del Sur I Nivel E.S.E. ahora Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el cual reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación del contrato No. 1475-2013 suscrita el 31 de octubre de 2017, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.493.982), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo, prestan mérito ejecutivo, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2008 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan

otras disposiciones" y La ley 1437 de 2013 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por lo expuesto anteriormente, les invito de manera cordial a acercarse en un término no superior a diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido de la presente comunicación, a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, a efectos de allegar el comprobante de pago legalizado en caja por esta entidad o en su defecto la suscripción de un acuerdo, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para el efecto, evitando de esta manera el inicio de proceso coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co.

Cordialmente,
Original Firmado Por:
MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
Directora Financiera
MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
Directora Financiera
Secretaria Distrital de Salud D.C

Revisó: María Nubia Hernández Yáquez
Elaboró: Fabián López Restrepo



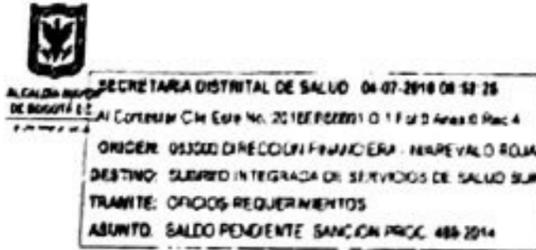
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 489 – 2014



053000
Bogotá D.C.

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
At: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Representante Legal o quien haga sus veces.
Calle 9 No. 39 - 48
Ciudad

Ref. Expediente No. 489-2014

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y /o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria

Comedidamente me permito informarle que en el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación firmada por ambas partes del contrato No. 489-2014 suscrita el 24 de enero de 2018, por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$18.828.433,77), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

El Contrato suscrito tuvo por objeto la prestación de servicios de salud de atención Prehospitalaria en unidades móviles (de ambulancia básica, ambulancia medicalizada, ambulancia medicalizada neonatal, ambulancia básica de salud mental, etc.), así como el recurso rural equino, con disponibilidad las 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos o pediátricos o neonatales con patología médica y/o traumática.

Es necesario precisar que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la carrera pública y se dictan otras disposiciones" y La Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Sea ésta la oportunidad para invitarnos a ponernos al día con la administración distrital, la cual ofrece la posibilidad de suscribir ACUERDO DE PAGO, cancelando la deuda (más los intereses moratorios), y de esa forma evitar el incremento de intereses, de



conformidad con los requisitos del manual de cartera adoptado por esta entidad, para lo cual se requiere observar el siguiente protocolo:

1. Para facilidades de pago hasta seis (6) meses:
 - a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre
 - b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)
2. Para facilidades de pago superior a seis (6) meses:
 - a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre.
 - b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)
 - c) Garantías ofrecidas: póliza de cumplimiento u otro aceptado por el deudor.

El pago inicial del 20% que realice el deudor para obtener la facilidad de pago, se deberá realizar dentro del término fijado en el respectivo acuerdo de pago, y se imputará en primer lugar, a las obligaciones, en segundo lugar, a intereses, si a ello hubiere lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 1066 de 2006.

Conforme a lo anterior, le sugiero acercarse a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, en horas hábiles de oficina (7:00 am a 1:00 pm - 2:00 pm a 4: pm), a efectos de realizar la respectiva liquidación. Para el pago debe consignar en el Banco de Occidente - Piso 1 de esta Entidad, a nombre del Fondo Financiero Distrital De Salud cuenta de ahorros No. 200-82768-1, en efectivo o cheque de gerencia; y posteriormente dirigirse a la Caja Principal ubicada en el cubículo contiguo, para la legalización del mismo.

De no cancelarse el total de la obligación o celebrar un acuerdo de pago, se reportará en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de La Nación, además de iniciar las acciones de EMBARGO, SECUESTRO Y REMATE de los bienes que estén registrados a nombre del deudor, incrementándose la deuda, por concepto de gastos de honorarios del secuestro, peritos, transporte, publicaciones, entre otros, al interior del proceso de cobro coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co.

Cordialmente,
ELSA RINCÓN BUENHOMBRE

ELSA RINCÓN BUENHOMBRE
Financiera Financiera (F)

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y U
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 22 – 2010


SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 20-11-2019 11:05:25
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE107635 O 1 Fol: 0 Anex: 0 Rec: 2
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ ORIGEN: 053000 DIRECCION FINANCIERA - NILOZANO GUARN
SECRETARIA DE SALUD OBSTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO VARIOS CONVENIOS

053000
Bogotá, D.C.

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
AV 1 MAYO 75 A 19
Ciudad

Asunto: Requerimiento de cobro persuasivo de las obligaciones pendientes de contratos celebrados con el FFDS

Doctora Victoria Eugenia, buenas tardes:

Comedidamente me permito informarle que revisado el registro de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD registra que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E identificada con Nit, 900959048-4, tiene pendiente los siguientes reintegros:

Nº del CONTRATO	OBJETO	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	VALOR CONSIGNACION	FECHA CONSIGNACION	SALDO	ESTADO	ANTIGUOS HOSPITALES
52016	Plan de Intervenciones Colectivas-PIC	6/03/2018			\$ 124.978.944	PERSUASIVO	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
222010	Intervenciones Colectivas-PIC	30/07/2015		✓	\$ 1.995.122.129	PERSUASIVO	HOSPITAL DEL SUR E.S.E.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 1035 - 2012



SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 27-06-2018 11:07:48
Al Contestar Cite Este No. 2018EE65238 O 1 Fol. 0 Anex. 0 Rec.4
ORIGEN: 053000 DIRECCIÓN FINANCIERA - NIAREVALO ROJAS
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCIÓN PROC. 1035 2012



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

053000
Bogotá D.C.

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
At: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Representante Legal o quien haga sus veces.
Calle 9 No. 39 - 46
Ciudad

Ref. Expediente No. 1035-2012 ✓

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y/o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que en el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación firmada por ambas partes del contrato No. 1035-2012 suscrito el 30 de noviembre de 2015, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$231.014.476), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" y La ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Sea ésta la oportunidad para invitarlo a ponerse al día con la administración distrital, la cual ofrece la posibilidad de suscribir ACUERDO DE PAGO, cancelando la deuda (multa más intereses moratorios), y de esa forma evitar el incremento de intereses, de conformidad con los requisitos del manual de cartera adoptado por esta entidad, para lo cual se requiere observar el siguiente protocolo:

1 Para facilidades de pago hasta seis (6) meses:

a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre

b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)

2. Para facilidades de pago superior a seis (6) meses:

a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre.

b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)

c) Garantías ofrecidas: póliza de cumplimiento u otro aceptado por el deudor.

El pago inicial del 20% que realice el deudor para obtener la facilidad de pago, se deberá realizar dentro del término fijado en el respectivo acuerdo de pago, y se imputará en primer lugar, a las obligaciones, en segundo lugar, a intereses, si a ello hubiere lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 1066 de 2006.

Conforme a lo anterior, le sugiero acercarse a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, en horas hábiles de oficina (7: 00 am a 1:00 pm - 2:00 pm a 4: pm), a efectos de realizar la respectiva liquidación. Para el pago debe consignar en el Banco de Occidente - Piso 1 de esta Entidad, a nombre del Fondo Financiero Distrital De Salud cuenta de ahorros No. 200-82768-1, en efectivo o cheque de gerencia; y posteriormente dirigirse a la Caja Principal ubicada en el cubículo contiguo, para la legalización del mismo.

De no cancelarse el total de la obligación o celebrar un acuerdo de pago, se reportará en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de La Nación, además de iniciar las acciones de EMBARGO, SECUESTRO Y REMATE de los bienes que estén registrados a nombre del deudor, incrementándose la deuda, por concepto de gastos de honorarios del secuestro, peritos, transporte, publicaciones, entre otros, al interior del proceso de cobro coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co.

Cordialmente,

Original Firmado Por:

MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS

Directora Financiera

MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS

Directora Financiera

Secretaría Distrital de Salud D.C.

Revisó: Jany Andrea Gordillo Rojas
Elaboró: Fabian Lopez Robayo

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 378 - 2013



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 26-06-2018 16:14:03
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Al Contestar: Cite Este No. 2018EE84656 O 1 Folio Anex 0 Rec: 4
ORIGEN: 053000.DIRECCION FINANCIERA - NAREVALO ROJAS
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCION PROC 378-2013

053000
Bogotá D.C.

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. ✓

Att: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO

Representante Legal o quien haga sus veces.

Calle 9 No. 39 - 46

Ciudad

Ref. Expediente No. 378-2013 ✓

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y/o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que en el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación firmada por ambas partes del contrato No. 378-2013 suscrito el 07 de julio de 2017, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$24.578.746,50) más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

El Contrato suscrito tuvo por objeto la prestación de servicios de salud de atención Prehospitalaria en unidades móviles (de ambulancia básica, ambulancia medicalizada, ambulancia medicada neonatal, ambulancia mental, etc.), así como el recurso rural equino, con disponibilidad las 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos o pediátricos o neonatales con patología médica y/o traumática.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" y La ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Sea ésta la oportunidad para invitarlo a ponerse al día con la administración distrital, la cual ofrece la posibilidad de suscribir ACUERDO DE PAGO, cancelando la deuda (multa más intereses moratorios), y de esa forma evitar el incremento de intereses, de



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

conformidad con los requisitos del manual de cartera adoptado por esta entidad, para lo cual se requiere observar el siguiente protocolo:

1. Para facilidades de pago hasta seis (6) meses:

a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre

b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)

2. Para facilidades de pago superior a seis (6) meses:

a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre.

b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)

c) Garantías ofrecidas: póliza de cumplimiento u otro aceptado por el deudor.

El pago inicial del 20% que realice el deudor para obtener la facilidad de pago, se deberá realizar dentro del término fijado en el respectivo acuerdo de pago, y se imputará en primer lugar, a las obligaciones, en segundo lugar, a intereses, si a ello hubiere lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 1066 de 2006.

Conforme a lo anterior, le sugiero acercarse a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, en horas hábiles de oficina (7:00 am a 1:00 pm - 2:00 pm a 4:00 pm), a efectos de realizar la respectiva liquidación. Para el pago debe consignar en el Banco de Occidente - Piso 1 de esta Entidad, a nombre del Fondo Financiero Distrital De Salud cuenta de ahorros No. 200-82768-1, en efectivo o cheque de gerencia, y posteriormente dirigirse a la Caja Principal ubicada en el cubículo contiguo, para la legalización del mismo.

De no cancelarse el total de la obligación o celebrar un acuerdo de pago, se reportara en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de La Nación, además de iniciar las acciones de EMBARGO, SECUESTRO Y REMATE de los bienes que estén registrados a nombre del deudor, incrementándose la deuda, por concepto de gastos de honorarios del secuestro, peritos, transporte, publicaciones, entre otros, al interior del proceso de cobro coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co.

Cordialmente,

Original Firmado Por:

MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS

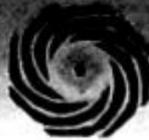
Directora Financiera

MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS

Directora Financiera

Secretaria Distrital de Salud D.C.

Revisó: July Andrés Gordillo Reda



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 36 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 1395 - 2014



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 04-07-2018 08:44:52
ALCALDE MAJOR DE BOGOTÁ D.C. Contestar Cite Este No.: 2018EE66783 O 1 For0 Anex0 Rec 4
ORIGEN: 053000 DIRECCION FINANCIERA - NIAREVALO ROJAS
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCION PROC. 1395-2014



ALCALDE MAJOR DE BOGOTÁ D.C.

053000
Bogotá D.C.

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Att: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO

Representante Legal o quien haga sus veces.

Calle 9 No. 39 - 46

Ciudad

Ref. Expediente No. 1395-2014

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y/o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que en el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación firmada por ambas partes del contrato No. 1395-2014 suscrita el 23 de enero de 2018, por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$4.800.884,41), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

El Contrato suscrito tuvo por objeto la prestación de servicios de salud de atención Prehospitalaria en unidades móviles (de ambulancia básica, ambulancia medicalizada, ambulancia medicalizada neonatal, ambulancia básica de salud mental, etc.), así como el recurso rural equino, con disponibilidad las 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos o pediátricos o neonatales con patología médica y/o traumática.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" y La ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Sea ésta la oportunidad para invitarlo a ponerse al día con la administración distrital, la cual ofrece la posibilidad de suscribir ACUERDO DE PAGO, cancelando la deuda (multa más intereses moratorios), y de esa forma evitar el incremento de intereses, de

conformidad con los requisitos del manual de cartera adoptado por esta entidad, para lo cual se requiere observar el siguiente protocolo:

1. Para facilidades de pago hasta seis (6) meses:

a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre

b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)

2. Para facilidades de pago superior a seis (6) meses:

a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre.

b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)

c) Garantías ofrecidas: póliza de cumplimiento u otro aceptado por el deudor.

El pago inicial del 20% que realice el deudor para obtener la facilidad de pago, se deberá realizar dentro del término fijado en el respectivo acuerdo de pago, y se imputará en primer lugar, a las obligaciones, en segundo lugar, a intereses, si a ello hubiere lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 1066 de 2006.

Conforme a lo anterior, le sugiero acercarse a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, en horas hábiles de oficina (7: 00 am a 1:00 pm - 2:00 pm a 4: pm), a efectos de realizar la respectiva liquidación. Para el pago debe consignar en el Banco de Occidente - Piso 1 de esta Entidad, a nombre del Fondo Financiero Distrital De Salud cuenta de ahorros No. 200-82768-1, en efectivo o cheque de gerencia; y posteriormente dirigirse a la Caja Principal ubicada en el cubículo contiguo, para la legalización del mismo.

De no cancelarse el total de la obligación o celebrar un acuerdo de pago, se reportará en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de La Nación, además de iniciar las acciones de EMBARGO, SECUESTRO Y REMATE de los bienes que estén registrados a nombre del deudor, incrementándose la deuda, por concepto de gastos de honorarios del secuestro, peritos, transporte, publicaciones, entre otros, al interior del proceso de cobro coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co.

Cordialmente,
ORIGINAL FIRMADO POR:
ELSA RINCON BUENHOMBRE

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Directora Financiera (E)
Secretaría Distrital de Salud D.C.

Revisó: July Andrea Gordillo Roda
Elaboró: Fabian Lopez Robayo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

- contrato 379 – 2013
-



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 20-11-2019 11:05:25
Al Contestar Cite Este No.:2019EE107635 O 1 Fcl:0 Anex:0 Rec:2
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: 053000.DIRECCION FINANCIERA - MLOZANO GUARN
SECRETARIA DE DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO VARIOS CONVENIOS

053000
Bogotá, D.C.

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
AV 1 MAYO 75 A 19
Ciudad

Asunto: Requerimiento de cobro persuasivo de las obligaciones pendientes de contratos celebrados con el FFDS

Doctora Victoria Eugenia, buenas tardes:

Comedidamente me permito informarle que revisado el registro de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD registra que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E identificada con Nit, 900959048-4, tiene pendiente los siguientes reintegros:

No del CONTRATO	OBJETO	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	VALOR CONSIGNACION	FECHA CONSIGNACION	SALDO	ESTADO	ANTIGUOS HOSPITALES
-----------------	--------	---------------------------	--------------------	--------------------	-------	--------	---------------------

3782013	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	7/07/2017	\$ 21.570.747		PERSUASIVO		HOSPITAL BOSA II NIVEL E.S.E.
3792013	Atención Prehospitalaria - Ambulancias	16/05/2017	\$ 81.037.271		PERSUASIVO		HOSPITAL FONTIBON E.S.E.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• **Contrato 486 - 2014**

	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 04-07-2018 DE:41:38
	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Contestar Cde Este No.:2018EE65778 O 1 Folio Anex:0 Rec:4
	ORIGEN: 053000.DIRECCION FINANCIERA - NIAREVALO ROJAS
	DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
	TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
	ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCIÓN PROC. 486-2014



053000
Bogotá D.C.

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Att: **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO**
Representante Legal o quien haga sus veces.
Calle 9 No. 39 - 46
Ciudad

Ref. Expediente No. 486-2014

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y/o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que en el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación firmada por ambas partes del contrato No. 486-2014 suscrita el 25 de enero de 2018, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$78.862.204,87), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

El Contrato suscrito tuvo por objeto la prestación de servicios de salud de atención Prehospitalaria en unidades móviles (de ambulancia básica, ambulancia medicalizada, ambulancia medicalizada neonatal, ambulancia básica de salud mental, etc.), así como el recurso rural equino, con disponibilidad las 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos o pediátricos o neonatales con patología médica y/o traumática.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" y La ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Sea ésta la oportunidad para invitarlo a ponerse al día con la administración distrital, la cual ofrece la posibilidad de suscribir ACUERDO DE PAGO, cancelando la deuda (multa más intereses moratorios), y de esa forma evitar el incremento de intereses, de

conformidad con los requisitos del manual de cartera adoptado por esta entidad, para lo cual se requiere observar el siguiente protocolo:

1. Para facilidades de pago hasta seis (6) meses:
 - a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre
 - b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)
2. Para facilidades de pago superior a seis (6) meses:
 - a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre.
 - b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)
 - c) Garantías ofrecidas: póliza de cumplimiento u otro aceptado por el deudor.

El pago inicial del 20% que realice el deudor para obtener la facilidad de pago, se deberá realizar dentro del término fijado en el respectivo acuerdo de pago, y se imputará en primer lugar, a las obligaciones, en segundo lugar, a intereses, si a ello hubiere lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 1066 de 2006.

Conforme a lo anterior, le sugiero acercarse a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, en horas hábiles de oficina (7: 00 am a 1:00 pm - 2:00 pm a 4: pm), a efectos de realizar la respectiva liquidación. Para el pago debe consignar en el Banco de Occidente - Piso 1 de esta Entidad, a nombre del Fondo Financiero Distrital De Salud cuenta de ahorros No. 200-82768-1, en efectivo o cheque de gerencia; y posteriormente dirigirse a la Caja Principal ubicada en el cubículo contiguo, para la legalización del mismo.

De no cancelarse el total de la obligación o celebrar un acuerdo de pago, se reportara en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de La Nación, además de iniciar las acciones de EMBARGO, SECUESTRO Y REMATE de los bienes que estén registrados a nombre del deudor, incrementándose la deuda, por concepto de gastos de honorarios del secuestro, peritos, transporte, publicaciones, entre otros, al interior del proceso de cobro coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
ELSA RINCÓN BUENHOMBRE

ELSA RINCÓN BUENHOMBRE
Directora Financiera (E)
Secretaría Distrital de Salud D.C.


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 478 - **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• **Contrato 1107 – 2013**



SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 26-02-2018 11:00:49
Al Contestar Cte Este No. 2018EE24783 O 1 Folio Anex.0 Rec.4
ORIGEN: 053000 DIRECCION FINANCIERA - MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCION PROC. 1107-2013



ALCALÍA MAIOR
DE BOGOTÁ D.C.

053000
Bogotá D.C.

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
At: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Representante Legal o quien haga sus veces.
Calle 9 No. 39 - 46
Ciudad

Ref. Expediente No. 1107-2013

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y /o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que el Hospital Occidente de Kennedy III Nivel E.S.E. ahora Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el cual reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación del contrato No. 1107-2013 suscrita el 13 de marzo de 2017, por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$116.314.063), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo, prestan mérito ejecutivo, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras

disposiciones" y La ley 1437 de 2013 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por lo expuesto anteriormente, les invito de manera cordial a acercarse en un término no superior a diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido de la presente comunicación, a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, a efectos de allegar el comprobante de pago legalizado en caja por esta entidad o en su defecto la suscripción de un acuerdo, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para el efecto, evitando de esta manera el inicio de proceso coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co.

Original Firmado Por:
Cordialmente,
MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS
Directora Financiera

MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS
Directora Financiera
Secretaría Distrital de Salud D.C.

Revisó: María Nubia Hernández Varquez
Elaboró: Fabian Lopez Pichayo

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 63 – 2014

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 04-07-2018 08:07:42
ALCALDIA DE BOGOTA D.C. Contador Cte Este No.:2018EE6751 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:4
ORIGEN: 05.000 DIRECCION FINANCIERA - NIAREVALO ROJA
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCION PROC. 63-2014

053000
Bogotá D.C.

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

At: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO

Representante Legal o quien haga sus veces.

Calle 9 No. 39 - 46

Ciudad

Ref. Expediente No. 63-2014

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y /o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que en el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación firmada por ambas partes del contrato No. 63-2014 suscrita el 11 de abril de 2018, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$12.814.579,73), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

El Contrato suscrito tuvo por objeto la prestación de servicios de salud de atención Prehospitalaria en unidades móviles (de ambulancia básica, ambulancia medicalizada, ambulancia medicalizada neonatal, ambulancia básica de salud mental, etc.), así como el recurso rural equino, con disponibilidad las 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos o pediátricos o neonatales con patología médica y/o traumática.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" y La ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Sea ésta la oportunidad para invitarlo a ponerse al día con la administración distrital, la cual ofrece la posibilidad de suscribir ACUERDO DE PAGO, cancelando la deuda (multa más intereses moratorios), y de esa forma evitar el incremento de intereses, de



conformidad con los requisitos del manual de cartera adoptado por esta entidad, para lo cual se requiere observar el siguiente protocolo:

1. Para facilidades de pago hasta seis (6) meses:

a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre

b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)

2. Para facilidades de pago superior a seis (6) meses:

a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre.

b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)

Garantías ofrecidas: póliza de cumplimiento u otro aceptado por el deudor

El pago inicial del 20% que realice el deudor para obtener la facilidad de pago, se deberá realizar dentro del término fijado en el respectivo acuerdo de pago, y se imputará en primer lugar, a las obligaciones, en segundo lugar, a intereses, si a ello hubiere lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 1066 de 2006.

Conforme a lo anterior, le sugiero acercarse a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, en horas hábiles de oficina (7: 00 am a 1:00 pm - 2:00 pm a 4: pm), a efectos de realizar la respectiva liquidación. Para el pago debe consignar en el Banco de Occidente - Piso 1 de esta Entidad, a nombre del Fondo Financiero Distrital De Salud cuenta de ahorros No. 200-82768-1, en efectivo o cheque de gerencia; y posteriormente dirigirse a la Caja Principal ubicada en el cubículo contiguo, para la legalización del mismo.

De no cancelarse el total de la obligación o celebrar un acuerdo de pago, se reportará en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de La Nación, además de iniciar las acciones de EMBARGO, SEQUESTRO Y REMATE de los bienes que estén registrados a nombre del deudor, incrementándose la deuda, por concepto de gastos de honorarios del sequestro, peritos, transporte, publicaciones, entre otros, al interior del proceso de cobro coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3849090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co.

Cordialmente,
JR:IP FIRMADO POR:
ELSA RINCON BUENHOMBRE

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Directora Financiera (E)
Secretaria Distrital de Salud D.C.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 25 – 2010



SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 07-03-2018 03:55:28
Al Contestar Cite Este No.: 2018EE28704 O 1 Folio Anexos Rec-4
ORIGEN: 053000 DIRECCION FINANCIERA - NAREVALO ROJA
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCION PROC 25-2010



053000
Bogotá D.C.

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Att: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Representante Legal o quien haga sus veces.
Calle 9 No. 39 - 46
Ciudad

Ref. Expediente No. 25-2010

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y lo Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que en el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que el Hospital Pablo VI de Bosa Nivel E.S.E. ahora Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el cual reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación del contrato No. 25-2010 suscrita el 30 de julio de 2015, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$2.483.713.219), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituye título ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" y La ley 1437 de 2013 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por lo expuesto anteriormente, les invito de manera cordial a acercarse en un término no superior a diez (10) días contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido de la presente comunicación, a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N° 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, a efectos de allegar el comprobante de pago o en su defecto la suscripción de un acuerdo, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para el efecto, evitando de esta manera el inicio de proceso coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co.

Cordialmente,

Original Firmado Por:

MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS
MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS
Directora Financiera
Secretaría Distrital de Salud D.C.

Revisó: María Mónica Hernández Viqueza
Elaboró: Fabián López Restrepo

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 376 – 2013



SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 27-06-2013 10:00:22
Código de Control: Cte. Cte. No. 2013EE63721 0 1 Folio Anex 0 Rec 4
ORIGEN: 263000 DIRECCIÓN FINANCIERA - AREVALO ROJAS
DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
TRAMITE: OFICIOS-REQUERIMIENTOS
ASUNTO: SALDO PENDIENTE SANCION PROC. 376-2013

053000
Bogotá D.C.

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. ✓
At: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO ✓
Representante Legal o quien haga sus veces.
Calle 9 No. 39 - 46
Ciudad

Ref. Expediente No. 376-2013 ✓

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y lo Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que en el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. ✓ reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación firmada por ambas partes del contrato No. 376-2013 suscrito el 04 de abril de 2017, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$28.846.023,05), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

El Contrato suscrito tuvo por objeto la prestación de servicios de salud de atención Prehospitalaria en unidades móviles (de ambulancia básica, ambulancia medicalizada, ambulancia medicada neonatal, ambulancia mental, etc.), así como el recurso rural equino, con disponibilidad las 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos o pediátricos o neonatales con patología médica y/o traumática.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" y La ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Sea ésta la oportunidad para invitarlo a ponerse al día con la administración distrital, la cual ofrece la posibilidad de suscribir ACUERDO DE PAGO, cancelando la deuda (multa más intereses moratorios), y de esa forma evitar el incremento de intereses, de



SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD D.C.

conformidad con los requisitos del manual de cartera adoptado por esta entidad, para lo cual se requiere observar el siguiente protocolo:

1. Para facilidades de pago hasta seis (6) meses:
 - a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre
 - b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)
2. Para facilidades de pago superior a seis (6) meses:
 - a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre.
 - b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)
 - c) Garantías ofrecidas: póliza de cumplimiento u otro aceptado por el deudor.

El pago inicial del 20% que realice el deudor para obtener la facilidad de pago, se deberá realizar dentro del término fijado en el respectivo acuerdo de pago, y se imputará en primer lugar, a las obligaciones, en segundo lugar, a intereses, si a ello hubiere lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 1066 de 2006.

Conforme a lo anterior, le sugiero acercarse a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N° 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, en horas hábiles de oficina (7:00 am a 1:00 pm - 2:00 pm a 4:00 pm), a efectos de realizar la respectiva liquidación. Para el pago debe consignar en el Banco de Occidente - Piso 1 de esta Entidad, a nombre del Fondo Financiero Distrital De Salud cuenta de ahorros No. 200-82768-1, en efectivo o cheque de gerencia, y posteriormente dirigirse a la Caja Principal ubicada en el cubículo contiguo, para la legalización del mismo.

De no cancelarse el total de la obligación o celebrar un acuerdo de pago, se reportará en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de La Nación, además de iniciar las acciones de EMBARGO, SECUESTRO Y REMATE de los bienes que estén registrados a nombre del deudor, incrementándose la deuda, por concepto de gastos de honorarios del secuestro, pentos, transporte, publicaciones, entre otros, al interior del proceso de cobro coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fclopez@saludcapital.gov.co

Cordialmente, Original Firmado Por:

MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
Directora Financiera

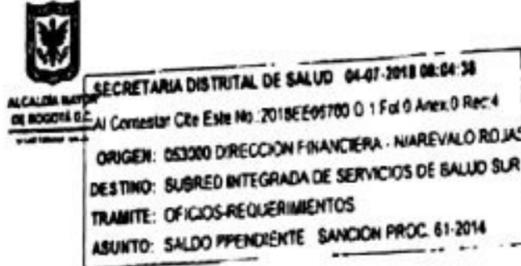
MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
Directora Financiera
Secretaría Distrital de Salud D.C.

Revisó: July Andrea Gordillo Roda

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101
AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 61 – 2014



053000
Bogotá D.C.

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Att: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Representante Legal o quien haga sus veces.
Calle 9 No. 39 - 46
Ciudad

Ref. Expediente No. 61-2014

ASUNTO: Requerimiento de Pago Obligaciones pendientes Actas de liquidación contratos y/o Convenios Interadministrativos celebrados con el FFDS (Al responder favor citar esta referencia)

Cordial saludo Doctora Victoria:

Comedidamente me permito informarle que en el registro de nuestra base de datos de obligaciones a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, indica que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., reporta obligaciones pendientes de pago correspondientes al Acta de liquidación firmada por ambas partes del contrato No. 61-2014 suscrita el 13 de marzo de 2018, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$42.611.323,51), más los intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

El Contrato suscrito tuvo por objeto la prestación de servicios de salud de atención Prehospitalaria en unidades móviles (de ambulancia básica, ambulancia medicalizada, ambulancia medicalizada neonatal, ambulancia básica de salud mental, etc.), así como el recurso rural equino, con disponibilidad las 24 horas al día, para que realicen la atención de pacientes adultos o pediátricos o neonatales con patología médica y/o traumática.

Es necesario precisar, que las obligaciones objeto de requerimiento, constituyen título ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible y para el efecto, el Fondo Financiero Distrital de salud está revestido de la prerrogativa de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido por la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" y La ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Sea ésta la oportunidad para invitarlo a ponerse al día con la administración distrital, la cual ofrece la posibilidad de suscribir ACUERDO DE PAGO, cancelando la deuda (multa más intereses moratorios), y de esa forma evitar el incremento de intereses, de



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

conformidad con los requisitos del manual de cartera adoptado por esta entidad, para lo cual se requiere observar el siguiente protocolo:

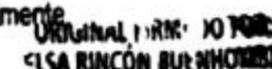
1. Para facilidades de pago hasta seis (6) meses:
 - a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre
 - b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)
2. Para facilidades de pago superior a seis (6) meses:
 - a) Solicitud del deudor o un tercero a su nombre.
 - b) Acreditar el pago inicial mínimo de un 20 % de la deuda (capital e intereses)
 - c) Garantías ofrecidas: póliza de cumplimiento u otro aceptado por el deudor.

El pago inicial del 20% que realice el deudor para obtener la facilidad de pago, se deberá realizar dentro del término fijado en el respectivo acuerdo de pago, y se imputará en primer lugar, a las obligaciones, en segundo lugar, a intereses, si a ello hubiere lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1066 de 2006

Conforme a lo anterior, le sugiero acercarse a la Oficina de Cobro Coactivo de esta Secretaría, ubicada en la carrera 32 N°. 12-81 Piso 2 del Edificio DUES, en horas hábiles de oficina (7: 00 am a 1:00 pm - 2:00 pm a 4: pm), a efectos de realizar la respectiva liquidación. Para el pago debe consignar en el Banco de Occidente - Piso 1 de esta Entidad, a nombre del Fondo Financiero Distrital De Salud cuenta de ahorros No. 200-82768-1, en efectivo o cheque de gerencia; y posteriormente dirigirse a la Caja Principal ubicada en el cubículo contiguo, para la legalización del mismo.

De no cancelarse el total de la obligación o celebrar un acuerdo de pago, se reportara en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de La Nación, además de iniciar las acciones de EMBARGO, SEQUESTRO Y REMATE de los bienes que estén registrados a nombre del deudor, incrementándose la deuda, por concepto de gastos de honorarios del secuestro, peritos, transporte, publicaciones, entre otros, al interior del proceso de cobro coactivo.

Cualquier inquietud y sugerencia serán atendidas en nuestro conmutador 3649090 Ext. 9003-9384 y 9385 o al correo electrónico fciopez@saludcapital.gov.co.

Cordialmente

ELSA RINCÓN BUENHOMBRE

ELSA RINCON BUENHOMBRE
Directora Financiera (E)
Secretaria Distrital de Salud D.C.

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• **Contrato 771 – 2014³⁹**



050000

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 9 de noviembre de 2023
 Al contestar Cde Este No. 2023-EE-152923
 Folios: Anexos
ORIGEN: MARCELA GUEVARA OSPINA - 050000-
 Subsecretaría Corporativa
DESTINO: FREDY ALEXIS RINCON DIAZ CONTRALORIA
 DE BOGOTÁ D.C. . . .
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Proceso de responsabilidad fiscal 170100-0289-
 0289-21

771-2014	Ligia Matamoros Zambrano	N/A	Liquidación Bilateral	1.665.000,00
			Perdida de competencia	
578-2015	Ivonne Maritza Caro Roa	N/A	Res. Perdida de	1.477.326,00

Carrera 12 No. 12 - 88
 Teléfono: 33333333
 www.saludbogota.gov.co



Señor
FREDY ALEXIS RINCON DIAZ
 Profesional
 CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.
 CRA 32 A 26 A 10
 correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
 BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Prueba de Oficio. Proceso de Responsabilidad Fiscal N°170100-0289-21.
 Radicado Contraloría 2-2023-24360, SDS 2023ER37795

Respetado Doctor Rincón:

Cordial Saludo, la Secretaría Distrital de Salud, se permite dar respuesta a la solicitud del asunto, en los siguientes términos:

1. Copia detallada de los comprobantes de reintegro de los saldos a favor de los siguientes contratos.

No. Contrato	Contratista	HOY Subredes E.S.E.	Trámite	Saldo a Favor del FFDS, en pesos

			competencia	
1977-2013	Maria Idali Ortega Porras	N/A	Res. Perdida de competencia	2.464.384,00

Revisado el Sistema Integrado de Información Financiera- SITES y Si Capital, únicamente se encuentran los comprobantes de ingresos a caja y banco N° 290535 del 21 de diciembre de 2015 por valor de \$45.951.321 del Hospital Fontibón, correspondiente al reintegro de recursos del convenio 486 de 2014 y el N° 309933 del 23 de febrero de 2018 por valor de \$1.617.484 correspondiente al reintegro del Contrato 771/2014. (Ver Carpeta Anexo P1 - comprobantes de reintegro.pdf) Para los demás expedientes listados, no se encontraron registros.

2. Con base en el cuadro anterior, en los contratos en donde los recursos fueron reintegrados en su totalidad al FFDS, remitir copia de los soportes documentales con los cuales se realizó el ingreso de esos dineros a las arcas de la entidad y si se expidió paz y salvo anexo.

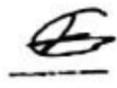
Se anexa comprobante de ingreso a caja y bancos N° 309933 del 23 de febrero de 2018 por valor de \$1.617.484, correspondiente al reintegro total de recursos del Contrato 771/2014, único contrato que cuenta con recursos integrados en su totalidad al FFDS. Ver Carpeta (Anexo P2 - Comprobante de ingreso a caja y bancos.pdf)

Se hace la aclaración que el valor bruto que fue pagado de más en el contrato 771/2014 correspondió a \$1.665.000, menos los impuestos descontados por valor de \$47.516, da como diferencia \$1.617.484, el cual fue reintegrado por parte de la Contratista

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DIRECCION FINANCIERA				COMPROBANTE DE INGRESO		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	
BOGOTÁ D.C. 23 DE FEBRERO DEL 2018				COMPROBANTE DE INGRESO No. 309933			
ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA	SOPORTE	F. RECAUDO	TERCERO	VALOR		
BANCO DE BOGOTA	102	309933	6-FEB-2018	CC 51733139	\$1,817,484.00		
CONCEPTO REINTEGRO - CTO.PRES.SERVICIOS.				LIGIA MATAMOROS ZAMBRANO	\$1,817,484.00		
REINTEGRO MAYOR VALOR CANCELADO CONTRATO 771/2014				RUBRO			
VALOR TOTAL RECAUDO :					\$1,817,484.00		
VALOR EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS							
Expediente:	Resolución:	Vig.Expediente:	Vig.Resolución:	Elaboró: 			

Carrera 32 N° 12 81 Teléfono 3649090 www.saludcapital.gov.co

Pág. 1 de 1

- Contratos: 464 – 2007, 466 – 2007, 472 – 2017, 783 – 2007 y 1751 - 2011

Para estos contratos mediante radicado No 2020EE12702 del 31 de enero de 2020⁴⁰, informó del trámite de cobro coactivo a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Contrato	Salud	Fecha	Valor	Tipo	Entidad
4642007	Servicios de Salud PYP	10/04/2013	\$ 832.731.044	COATIVO	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
4662007	Servicios de Salud PYP	12/04/2013	\$ 5.206.771.149	COATIVO	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
4722007	Servicios de Salud PYP	30/04/2014	\$ 399.914.734	COATIVO	HOSPITAL DEL SUR E.S.E.
7832007	Compraventa de servicios de Salud	5/12/2013	\$ 90.080.895	COATIVO	HOSPITAL DEL SUR E.S.E.
17512011	Organizaciones Territoriales - Participación social y Servicio al Ciudadano	12/04/2013	\$ 51.036.900	COATIVO	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.

⁴⁰ CD 2 Carpeta Respuesta # 9 -Cobros persuasivos, PDF, 2020EE12702



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

4. Contratos 461 – 2013, 578 – 2015 y 1977 - 201341

Para estos contratos, el FFDS, perdió competencia para realizar las liquidaciones correspondientes a cada uno y que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de cada uno de los actos administrativos mencionados, en los cuales jurídicamente se realiza una enunciación normativa y jurisprudencial que permitió no realizar ninguna acción posterior, en ese sentido este despacho se avoca a dar aceptación a lo expresado en la parte resolutoria de las tres resoluciones, y que a continuación se han de traer a colación para efectos de explicar del porqué de la decisión final con estos contratos:

• Contrato 461 – 2013



RESOLUCIÓN No. - 2508 DE 15 NOV 2017

- 2508



15 NOV 2017

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato.

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 507 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Carta Política señala que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebró el contrato de prestación de servicios No. 461 de fecha 27 de junio de 2013 con la contratista ADRIANA PARDO CIFUENTES identificada con la cedula de ciudadanía No. 51 504 542, cuyo objeto era "Asesorar a la Dirección de Aseguramiento en Salud en el desarrollo de los objetivos con el fin de dar cumplimiento a las funciones de evaluación, control y acompañamiento de los procedimientos administrativos establecidos para la Dirección, relacionado con el aseguramiento de la salud de la población del Distrito Capital".

Que el contrato inició con fecha 27 de junio de 2013 y finalizaba el 26 de marzo de 2014, no obstante y de acuerdo con el Acta de Finalización y Cierre Financiero, el mismo se terminó anticipadamente a partir del 23 de enero de 2014.

Que el valor final del contrato se estableció en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$54 621 000) MCTE.

Que conforme al contrato, se celebró la novedad contractual que se enuncia a continuación:

Acta de Terminación de común acuerdo, a partir del 23 de enero de 2014.

Que mediante memorando radicado No. 2017IE20236 de fecha 18 de agosto de 2017, el supervisor, remitió el estado de cuenta y el formato de acta de finalización y cierre financiero.

Que de acuerdo con el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud el acta de finalización y cierre financiero, y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidencia lo siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO and VALOR EN PESOS. Rows include VALOR INICIAL, VALOR TOTAL, VALOR TOTAL EJECUTADO, VALOR TOTAL PAGADO, VALOR REINTEGRADO A FAVOR DEL FFDS, SALDO FENECIDO, and SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS.

Que de acuerdo con el Estado de Cuenta del contrato de fecha 02/08/2017, expedido por la Dirección Financiera de la SDS, se indica que la contratista reintegró al FFDS la suma de Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Pesos Mcte (\$1 618 400.0)

En el punto de liquidación del contrato se pactó de la siguiente forma "(...) No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera se presenten saldos. (...)".

Que conforme lo anterior y teniendo en cuenta la fecha final de terminación, la oportunidad para liquidar era:

Table with 4 columns: Fecha Final Terminación, Fecha Liquidación Bilateral Legal (4 meses), Fecha Liquidación Unilateral (2 meses siguientes del plazo bilateral), Fecha Liquidación Bilateral/Unilateral (2 años siguientes del plazo unilateral).

Que desde la fecha de terminación del contrato se ha superado el término para proceder a su liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala lo siguiente:

Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los

41 CD 1, Carpeta Respuesta # 6, PDF, 40. FFDS-CD-0461-2013, 41. FFDS-CD-0578-2015, 42. FFDS-CD-1977-2013



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCión COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

E - - - 2508



15 NOV 2017

E - - - 2508



15 NOV 2017

"Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato"

procesos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo"

"Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato"

competencia, y en consecuencia se procederá a la correspondiente liberación del saldo acorde con el estado de cuenta aquí citado.

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1, se hace necesario garantizar la publicidad en el SECOP del presente acto administrativo. En mérito de lo expuesto,

Que la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado ha sostenido:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la pérdida de competencia para liquidar el contrato No. 0461-2013 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la contratista ADRIANA PARJO CIFUENTES, por las razones expuestas en el presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIBERAR el saldo señalado en la parte motiva acorde con lo establecido en el acta de finalización y cierre financiero y el Estado de Cuenta suministrado por la Dirección Financiera, detallado en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud, la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud y al Supervisor del contrato para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

15 NOV 2017

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ

Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

"En cuanto al plazo para efectuar la liquidación, este se encontraba previsto inicialmente en la misma norma transcrita (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), pero el aparte que lo contenía fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 y sustituido por el artículo 11 de la misma ley. () Esta disposición vino a resolver una controversia que existió durante años en la jurisprudencia y en la doctrina con relación al término dentro del cual pueden liquidarse los contratos estatales, ya sea de común acuerdo o unilateralmente por parte de la entidad contratante. En efecto, esta norma señaló expresa y taxativamente los siguientes plazos: (i) La liquidación de mutuo acuerdo debe realizarse dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes. (ii) En su defecto, es decir, si dicho plazo no fue indicado en los documentos mencionados, ni estipulado por las partes en el contrato, la liquidación de común acuerdo debe efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. (iii) Si la liquidación no puede hacerse de consuno, ya sea porque el contratista no se presenta a realizarla, luego de haber sido notificado o citado para tal efecto, o bien porque las partes no llegan a un acuerdo, la entidad (debe entenderse la entidad estatal contratante) puede liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a lo que disponía el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.). (iv) Si la entidad estatal no liquida el contrato unilateralmente dentro del término de dos (2) meses indicado en el numeral anterior, las partes pueden liquidarlo de común acuerdo o la entidad contratante puede hacerlo unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes (en ambos casos), plazo que, como se ha visto, corresponde al mismo de caducidad de la acción contractual. (v) Finalmente, si las partes no liquidan el contrato de mutuo acuerdo ni la entidad estatal contratante lo hace en forma unilateral, cualquiera de las partes puede solicitar al juez competente que efectúe la liquidación dentro del mismo plazo de dos (2) años, es decir, dentro del término de caducidad de la acción. () Más allá del debate sobre los plazos para efectuar la liquidación de los contratos estatales, en atención a las normas sustanciales y procesales que han regulado este asunto a lo largo del tiempo, discusión que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 vino a zanjar de manera expresa, tanto la doctrina como la jurisprudencia del Consejo de Estado han sido uniformes en considerar que la falta de liquidación de dichos contratos, ya sea de mutuo acuerdo o de manera unilateral dentro del plazo máximo establecido en la ley, que hoy en día es el de caducidad de la acción contractual, genera la pérdida de competencia de las partes para efectuar dicha liquidación por el aspecto temporal ("ratione temporis"). En consecuencia, el acta de liquidación bilateral o el acto administrativo de liquidación unilateral que se lleguen a realizar por fuera de dicho término estarían viciados de nulidad por falta de competencia, la cual podría ser declarada por la jurisdicción contencioso administrativa. () (Sentencia de fecha 29 de mayo de 2015 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente Alvaro Naranjo Vargas (E), Radicación número 11001-03-06-000-2015-00030-00(C) Actor: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS)

Que habiendo perdido la administración la competencia para proceder a la liquidación del contrato se hace necesario proferir el presente acto administrativo declarando la pérdida de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

Contrato 578 – 2015



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

2423

02 OCT 2018

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 507 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Carta Política señala "que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 0578 de fecha 30 de Marzo de 2015 con la Contratista IVONNE MARITZA CARO ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.911.321, cuyo objeto consistía en "Prestar servicios especializados a la Subsecretaría de Salud Pública para la planeación, implementación y seguimiento del componente de Salud Pública del nuevo modelo de salud, en el marco del PIC."

Que el plazo inicial del contrato fue de 12 meses, con fecha de inicio el día 7 de Abril de 2015, finalizando el día 22 de junio de 2015 conforme lo establecido en la Acta de Terminación de Común acuerdo del contrato en mención.

Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$66 480.000)

Que las partes suscribieron acta de Terminación de común acuerdo del contrato de prestación de servicios a partir del 23/06/2015

Que de acuerdo con el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de fecha 06 de Diciembre de 2017, y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidencia lo siguiente:



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

2423

02 OCT 2018

"Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato"

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	\$66 480 000
VALOR ADICION	\$0.0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$14 034 674
VALOR TOTAL PAGADO	\$15 512 000
VALOR REINTEGRADO POR LA CONTRATISTA (Mayor valor cancelado por 8 días)	\$1 477 326
*SALDO FENECIDO A LIBERAR A FAVOR DEL FONDO (Segun Acta del 31/12/2016)	\$50 968.000

El saldo del contrato será liberado por el FFDS teniendo en cuenta la pérdida de competencia de la Entidad para liquidar el contrato.

Que de acuerdo con la cláusula 12 del Contrato de Prestación de Servicios No.0578 de 2015, la cual establece: "PROCEDE LIQUIDACIÓN "No procede, salvo que al terminar el contrato, en el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuentas y en el evento de presentarse saldo proceder a la respectiva liquidación."

Que conforme lo anterior y teniendo en cuenta la fecha final de terminación, la oportunidad para liquidar era

Fecha Final Terminación	Fecha Liquidación Bilateral contractual (4 meses)	Fecha Liquidación Unilateral (2 meses siguientes del plazo bilateral)	Fecha Liquidación Bilateral/Unilateral (2 años siguientes del plazo unilateral)
22/06/2015	22/10/2015	22/12/2015	22/12/2017

Que desde la fecha de terminación del contrato se ha superado el término para proceder a su liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala lo siguiente:

"Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que la Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

02423



02 OCT 2018

"Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato"

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado ha sostenido

"En cuanto al plazo para efectuar la liquidación, este se encontraba previsto inicialmente en la misma norma transcrita (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), pero el aparte que lo contenía fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 y sustituido por el artículo 11 de la misma ley. (...) Esta disposición vino a resolver una controversia que existió durante años en la jurisprudencia y en la doctrina, con relación al término dentro del cual pueden liquidarse los contratos estatales, ya sea de común acuerdo o unilateralmente por parte de la entidad contratante. En efecto, esta norma señaló expresa y taxativamente los siguientes plazos: (i) La liquidación de mutuo acuerdo debe realizarse "dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes" (ii) En su defecto, es decir, si dicho plazo no fue indicado en los documentos mencionados, ni estipulado por las partes en el contrato, la liquidación de común acuerdo debe efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes "a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga" (iii) Si la liquidación no puede hacerse de consuno, ya sea porque la Contratista no se presenta a realizarla, luego de haber sido notificado o citado para tal efecto, o bien porque las partes no llegan a un acuerdo, "la entidad" (debe entenderse la entidad estatal contratante) puede liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a lo que disponía el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.) (...) (iv) Si la entidad estatal no liquidó el contrato unilateralmente dentro del término de dos (2) meses indicado en el numeral anterior, las partes pueden liquidarlo de común acuerdo o la entidad contratante puede hacerlo unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes (en ambos casos), plazo que, como se ha visto, corresponde al mismo de caducidad de la acción contractual. (...) Finalmente, si las partes no liquidan el contrato de mutuo acuerdo ni la entidad estatal contratante lo hace en forma unilateral, cualquiera de las partes puede solicitar al juez competente que efectúe la liquidación dentro del mismo plazo de dos (2) años, es decir, dentro del término de caducidad de la acción. (...) Mas allá del debate sobre los plazos para efectuar la liquidación de los contratos estatales, en atención a las normas sustanciales y procesales que han regido este asunto a lo largo del tiempo, discusión que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 vino a zanjar de manera expresa, tanto la doctrina como la jurisprudencia del Consejo de Estado han sido uniformes en considerar que la falta de liquidación de dichos contratos, ya sea de mutuo acuerdo o de manera unilateral, dentro del plazo máximo establecido en la ley, que hoy en día es el de caducidad de la acción contractual, genera la pérdida de competencia de las partes para efectuar dicha liquidación por el aspecto temporal ("ratione temporis"). En consecuencia, el acto de liquidación bilateral o el acto administrativo de liquidación unilateral que se requiera a realizar por fuera de dicho término estarían inculcados de nulidad por falta de competencia, la cual podría ser declarada por el jurisdicción contencioso administrativa" (...) (Sentencia de fecha 29 de mayo de 2015 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente Alvaro Narváez Vargas (E), Radicación número: 11001-23-08-000-2015-00030-00(C) Acto UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS)

Que habiendo perdido la administración la competencia para proceder a la liquidación del contrato se hace necesario profirir el presente acto administrativo declarando la pérdida de competencia, y en consecuencia se procederá a la correspondiente liberación del saldo acorde con el estado de cuenta aquí citado

02423



ALCALDIA MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

02 OCT 2018

"Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato"

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1, se hace necesario garantizar la publicidad en el SECOP del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 0578 de 2015, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Contratista IVONNE MARITZA CARO ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.911.321, por las razones expuestas en el presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPULSAR. Copias del presente acto administrativo a la Oficina de Asuntos Disciplinarios para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Liberar el saldo señalado en la parte motiva acorde con lo establecido en el certificado de cumplimiento y el estado de cuenta suministrado por la Dirección Financiera, detallado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud, la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud y al Supervisor del contrato para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

02 OCT 2018

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Salud y
Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyecto J.E. Correa Correa - Abogada Subdirección de Contratación
Revisado por Yerm S.C. - Abogado Subdirección de Contratación
Revisado por Ernesto Peña Bernal - Subdirector de Contratación
Visto por María Sánchez Herrera - Directora Administrativa
Visto por Osvaldo Ramos Arce - Subsecretario Corporativo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

• Contrato 1977 - 2013



0591 20 MAR 2018

RESOLUCIÓN No. 0591 DE 20 MAR 2018

"Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 507 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Carta Política señala "que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud celebró el Contrato de Prestación de Servicios No 1977 de fecha 10 diciembre 2013, con la contratista MARÍA IDALI ORTEGA PORRAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.778.821, cuyo objeto consistía en "Prestar servicio profesional en la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios higienicosanitarios de la Dirección de Salud Pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas"

Que el plazo inicial del contrato fue de 8 meses, con fecha de inicio el día 02 de enero de 2014, finalizando a partir del 08 de agosto de 2014, conforme lo establecido en el acta de terminación de común acuerdo del contrato

Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$26 480 000) exento de IVA.

Que la Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública en su calidad de supervisora del contrato, conforme la modificación de la estructura organizacional de la Entidad mediante Decreto 507 de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., estableció dentro del Acta de Finalización y Cierre Financiero lo siguiente "2) Que de acuerdo con los documentos que reposan en el expediente contractual, se evidencia que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales, hasta el 7 de Agosto de 2014, de acuerdo al objeto y a las actividades establecidas en el contrato. De igual manera el contratista cumplió con sus obligaciones de pago a los sistemas de seguridad social integral durante la ejecución del contrato"

Que de acuerdo con el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de fecha 19 de diciembre de 2017, el acta de finalización y cierre financiero expedido por la

"Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato"

Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública en su calidad de supervisora del contrato, y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidencia lo siguiente

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	26 480 000,00
VALOR ADICIÓN	0,00
VALOR TOTAL	26 480 000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	23 905 283,00
VALOR TOTAL PAGADO	25 369 867,00
VALOR TOTAL REINTEGRADO POR LA CONTRATISTA AL FFDS	\$2 464 384,00
SALDO REMANENTE A LIBERAR DEL A FAVOR DEL FONDO	\$110.333,00

Que respecto del valor total reintegrado por la contratista a favor del FFDS, la supervisora del contrato estableció dentro del Acta de Finalización y Cierre Financiero lo siguiente: "La CONTRATISTA ejecutó el contrato hasta el 7 de Agosto de 2014, sin embargo el estado de cuenta refleja un mayor valor pagado, se debe a que se reportó en la planilla de pago el mes de agosto completo

Teniendo en cuenta lo anterior la contratista realizó el reintegro por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2 464 384,00) M/CTE como se evidencia en el recibo de comprobante de ingresos No. 263431 del 13 de Noviembre de 2014 a bancos de la Secretaría Distrital de Salud (...)"

El saldo del contrato será liberado por el FFDS teniendo en cuenta la pérdida de competencia de la Entidad para liquidar el contrato

Que respecto de la liquidación del contrato, de acuerdo con la cláusula SEPTIMA establecida en el mismo se pactó lo siguiente "(...) No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera se presenten saldos (...) No obstante, en consideración a que no existe término contractual para la liquidación bilateral, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 /

Que conforme lo anterior y teniendo en cuenta la fecha final de terminación, la oportunidad para liquidar era

Fecha Final Terminación	Fecha Liquidación Bilateral legal (4 meses)	Fecha Liquidación Unilateral (2 meses siguientes del plazo bilateral)	Fecha Liquidación Bilateral/Unilateral (2 años siguientes del plazo unilateral)
08/08/2014	08/12/2014	08/02/2015	08/02/2017



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

0591



20 MAR 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato.

Que desde la fecha de terminación del contrato se ha superado el término para proceder a su liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala lo siguiente:

"Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado ha sostenido:

"En cuanto al plazo para efectuar la liquidación, este se encontraba previsto inicialmente en la misma norma transcrita (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), pero el aparte que lo contenía fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 y sustituido por el artículo 11 de la misma ley. (...) Esta disposición vino a resolver una controversia que existió durante años en la jurisprudencia y en la doctrina, con relación al término dentro del cual pueden liquidarse los contratos estatales, ya sea de común acuerdo o unilateralmente por parte de la entidad contratante. En efecto, esta norma señaló expresa y taxativamente los siguientes plazos: (i) La liquidación de mutuo acuerdo debe realizarse 'dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes'. (ii) En su defecto, es decir, si dicho plazo no fue indicado en los documentos mencionados, ni estipulado por las partes en el contrato, la liquidación de común acuerdo debe efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes 'a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga'. (iii) Si la liquidación no puede hacerse de consuno, ya sea porque el contratista no se presenta a realizarla, luego de haber sido notificado o citado para tal efecto, o bien porque las partes no llegan a un acuerdo, 'la entidad' (debe entenderse la entidad estatal contratante) puede liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a lo que disponía el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.) (...) (iv) Si la entidad estatal no liquida el contrato unilateralmente dentro del término de dos (2) meses indicado en el numeral anterior, las partes pueden liquidarlo de común acuerdo o la entidad contratante puede hacerlo unilateralmente dentro de los dos (2)

0591



20 MAR 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato.

años siguientes (en ambos casos), plazo que, como se ha visto, corresponde al mismo de caducidad de la acción contractual. (...) Finalmente, si las partes no liquidan el contrato de mutuo acuerdo ni la entidad estatal contratante lo hace en forma unilateral, cualquiera de las partes puede solicitar al juez competente que efectúe la liquidación dentro del mismo plazo de dos (2) años, es decir, dentro del término de caducidad de la acción (...). Mas allá del debate sobre los plazos para efectuar la liquidación de los contratos estatales, en atención a las normas sustanciales y procesales que han regulado este asunto a lo largo del tiempo, discusión que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 vino a zanjar de manera expresa, tanto la doctrina como la jurisprudencia del Consejo de Estado han sido uniformes en considerar que la falta de liquidación de dichos contratos, ya sea de mutuo acuerdo o de manera unilateral, dentro del plazo máximo establecido en la ley, que hoy en día es el de caducidad de la acción contractual, genera la pérdida de competencia de las partes para efectuar dicha liquidación por el aspecto temporal ('ratione temporis'). En consecuencia, el acto de liquidación bilateral o el acto administrativo de liquidación unilateral que se lleguen a realizar por fuera de dicho término estarían violados de nulidad por falta de competencia (lo cual podría ser declarado por la jurisdicción contencioso administrativa' (...). Sentencia de fecha 29 de mayo de 2015 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente Alvaro Naimen Vargas (E), Radicación número 11001-03-06-000-2015-00010-00(C), Actor UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS).

Que habiendo perdido la administración la competencia para proceder a la liquidación del contrato se hace necesario proferir el presente acto administrativo declarando la pérdida de competencia, y en consecuencia se procederá a la correspondiente liberación del saldo acorde con el estado de cuenta aquí citado.

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, se hace necesario garantizar la publicidad en el SECOB del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1977 de 2013 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la contratista MARIA IDALI ORTEGA PORRAS (identificada con cédula de ciudadanía No. 23 778 821) por las razones expuestas en el presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Compulsar copias del presente acto administrativo a la Oficina de Asuntos Disciplinarios para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Liberar el saldo señalado en la parte motiva acorde con lo establecido en el certificado de cumplimiento y el estado de cuenta suministrado por la Dirección Financiera, detallado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Cra. 32 No. 26 A 10
Tel: 334 0090
www.saludcapital.gov.co
pno: 184 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

FIGURA 1

0591



20 MAR 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud, la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud y al Supervisor del contrato para lo de su competencia.

Dada en Bogotá, D.C. a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

20 MAR 2018

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Salud y
Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

No obstante no se realizó el recaudo de los recursos por un valor de \$ 11.887.537.212,67, en gracia de discusión se considerara una pérdida de recursos del patrimonio, este despacho considera, que de conformidad a la fecha en que se efectuaron los pagos, ya para la fecha en que se abrió la presente causa fiscal, ya había operado el fenómeno de la caducidad en los contratos relacionados a continuación, toda vez que las fechas de las actas de liquidación están por fuera de los términos que enuncia al artículo 9 de la Ley 610 de 2000, en ese entendido no es posible vincular a otros presuntos responsable fiscales dentro del proceso.

No Contrato	Fecha Acta de Liquidación	Gestión Adelantada	Valor
377-2013	23/05/17	Cobro persuasivo	\$ 50.426.100,33
1475-2013	31/10/17	Cobro persuasivo	\$ 7.493.982,00
489-2014	24/01/18	Cobro persuasivo	\$ 18.828.433,77
22-2010	30/07/15	Cobro persuasivo	\$ 1.995.122.129,00
1035-2012	30/11/15	Cobro persuasivo	\$ 231.014.476,00
472-2007	30/04/14	coactivo	\$ 399.914.734,00
783-2007	05/12/13	coactivo	\$ 90.080.895,00
378-2013	07/07/17	Cobro persuasivo	\$ 24.578.746,50
1395-2014	23/01/10	Cobro persuasivo	\$ 4.800.884,41
379-2013	16/05/17	Cobro persuasivo	\$ 81.037.271,02
486-2014	25/01/18	Cobro persuasivo	\$ 78.862.204,87
464-2007	10/04/13	coactivo	\$ 832.731.044,00
1751-2011	12/04/13	coactivo	\$ 51.036.900,00
1107-2013	13/03/17	Cobro persuasivo	\$ 116.314.063,48
63-2014	11/04/18	Cobro persuasivo	\$ 12.814.579,73
466-2007	12/04/13	coactivo	\$ 5.206.771.149,00
25-2010	30/07/15	Cobro persuasivo	\$ 2.483.713.219,00
376-2013	04/04/17	Cobro persuasivo	\$ 28.846.023,05
52-16	06/03/18	Cobro persuasivo	\$ 124.978.944,00
61-2014	13/03/18	Cobro persuasivo	\$ 42.611.323,51
461-2013	N/A	Res. Perdida de competencia	\$ 1.618.400,00
578-2015	N/A	Res. Perdida de competencia	\$ 1.477.326,00
1977-2013	N/A	Res. Perdida de competencia	\$ 2.464.384,00
TOTAL GESTION DE COBRO			\$ 11.887.537.212,67


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

Entonces, y como resultado de lo expuesto probatoriamente sustentando en los medios de prueba documentales relacionadas en precedencia, por cada contrato se debe aclarar lo siguiente, que el valor del daño patrimonial expresado en el auto de apertura del 29 de junio de 2021 (folios 13 al 20 anverso y reversos), inicialmente fue calculado en **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$19.779.942.262).**

En consonancia y de conformidad con la suma de los reintegros realizados con anterioridad al auto de apertura, por un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/cte. (\$ 7.235.182.922)**, así como el recaudo realizado con posterioridad al mismo, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$239.978.775)**, a la entidad por parte de los contratistas en virtud de la liquidación bilateral realizada en los contratos, además de las acciones de cobro persuasivo y coactivo ejecutadas por el Fondo Financiero Distrital de Salud por un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.887.537.212,67)**, se permite concluir que el valor a archivar es por la suma de **DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVEINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$19.362.687.293,56)**. Así se ve:

No	No. Contrato	Trámite	Saldo a Favor del FFDS, en pesos
1	1473-2014	Después del Auto de Apertura	7.173.836,17
2	1268-2015	Antes del Auto de Apertura	207.161.700,00
3	62-2014	Después del Auto de Apertura	44.745.813,87
4	1266-2015	Antes del Auto de Apertura	301.709.132,00
5	1264-2015	Antes del Auto de Apertura	396.768.055,00
6	383-2013	Después del Auto de Apertura	60.951.345,00
7	1467-2014	Después del Auto de Apertura	3.510.820,00
8	382-2013	Después del Auto de Apertura	9.015.966
9	57-2014	Antes del Auto de Apertura y Después	21.258.499,93



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

10	1272-2015	Antes del Auto de Apertura	2 011 971 212,00
11	56-2014	Antes del Auto de Apertura y Después	47 818 392,09
12	620-2013	Antes del Auto de Apertura y Después	25 216 158,73
13	1870-2012	Antes del Auto de Apertura	4 249 607 354,55
14	13-2016	Después del Auto de Apertura	51 904 033,00
15	60-2014	Antes del Auto de Apertura y Después	34 720 278,55
16	377-2013	Cobro persuasivo	50 426 100,33
17	1475-2013	Cobro persuasivo	7 493 982,00
18	489-2014	Cobro persuasivo	18 828 433,77
19	22-2010	Cobro persuasivo	1 995 122 129,00
20	1035-2012	Cobro persuasivo	231 014 476,00
21	472-2007	coactivo	399 914 734,00
22	783-2007	coactivo	90 080 895,00
23	378-2013	Cobro persuasivo	24 578 746,50
24	1395-2014	Cobro persuasivo	4 800 884,41
25	379-2013	Cobro persuasivo	81 037 271,02
26	486-2014	Cobro persuasivo	78 862 204,87
27	464-2007	coactivo	832 731 044,00
28	1751-2011	coactivo	51 036 900,00
29	1107-2013	Cobro persuasivo	116 314 063,48
30	63-2014	Cobro persuasivo	12 814 579,73
31	466-2007	coactivo	5 206 771 149,00
32	25-2010	Cobro persuasivo	2 483 713 219,00
33	376-2013	Cobro persuasivo	28 846 023,05
34	52-16	Cobro persuasivo	\$ 124 978 944,00
35	61-2014	Cobro persuasivo	42 611 323,51
36	771-2014	Antes del Auto de Apertura	1 617 484,00
37	461-2013	Res. Perdida de competencia	1 618 400,00
38	578-2015	Res. Perdida de competencia	1 477 326,00
39	1977-2013	Res. Perdida de competencia	2 464 384,00
TOTAL SALDOS A ARCHIVAR FAVOR DEL FFDS			\$19.362.687.293,56

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 - I POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

Es válido concluir entonces, que en esta instancia procesal es procedente **ordenar el archivo parcial** respecto de los contratos; 1870-2012, 620-2013, 56-2014, 57-2014, 60-2014, 1264-2015, 1266-2014, 1268-2015, 1272-2015, 13-2016, y 771-2014 por un valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS M/cte. (\$ 7.235.182.922)**, y la cesación de la acción fiscal respecto de los contratos; 383-2013, 620-2013, 56-2014, 57-2014, 60-2014, 62-2014, 1467-2014, 1473-2014, 13-2016 y 382-2013, por un valor de \$ **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$239.978.765)**, y de los contratos 377-2013, 1475-2013, 489-2014, 22-2010, 1035-2012, 472-2007, 783-2007, 378-2013, 1395-2014, 379-2013, 486-2014, 464-2007, 1751-2011, 1107-2013, 63-2014, 466-2007, 25-2010, 376-2013, 52-2016, 61-2014 , 461-2013, 578-2015, 1977-2013 por un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.887.537.212,67)**, en razón de la gestión adelantada para su cobro, dentro del actual Proceso de Responsabilidad Fiscal a la luz de lo expuesto, es procedente el archivo a favor de:

1. Nombre	Luis Gonzalo Morales Sánchez
2. Cargo	Director ejecutivo FFDS
3. Período de Gestión	01/enero - 2016 hasta 27/diciembre – 2019

1. Nombre	Martha Cecilia Sánchez Herrera
2. Cargo	Directora Administrativa SDS
3. Período de Gestión	17/ septiembre – 2018 hasta 31/enero - 2020

1. Nombre	Zamandha Aurora Gelvez García
2. Cargo	Directora Administrativa SDS
3. Período de Gestión	14/ febrero - 2019 hasta 23/enero - 2020

(4) No se presentó gestión ni recaudo respecto de contratos,

De los medios de prueba arrimados al plenario y valoradas de forma íntegra, conforme a las reglas de la sana crítica y la persuasión racional se obtiene que,

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

en los siguientes contratos, no se presentó reintegro, ni se evidenció gestión de recaudo:

No	No. Contrato	Contratista	HOY Subredes E.S.E.	Trámite	Saldo a Favor del FFDS, en pesos
1	65-2014	H. San Blas II Nivel E.S.E	Centro Oriente	Liquidación Bilateral	\$ 21.086.499,25
2	1908-2013	H. Usme I Nivel E.S.E	Sur	Liquidación Bilateral	\$ 170.000.000,00
3	1600-2013	H. Universitario de la Samaritana	N/A	Liquidación Bilateral	\$ 10.446.153,00
TOTAL SALDOS POR REINTEGRAR A FAVOR DEL FFDS					\$ 201.532.652,25

Es decir que, en relación a que dentro del presente expediente no reposa material probatorio que desvirtúe que se realizó la devolución de los emolumentos de los contratos relacionados en el cuadro anterior, como tampoco hay evidencia de las acciones de cobro persuasivo y coactivo realizado por parte de la entidad esta gerencia adelantará el debido proceso correspondiente el cual será la imputación a los funcionarios vinculados por los saldo no reintegrados al FFDS en cuantía de **DOSCIENTOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$201.532.652,25)**.

Ahora bien, este despacho, se permite precisar, que del contrato 382-2013, el cual debía tener un reintegro total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/cte, (\$224.690.766,35)**, mediante los comprobantes CIB347437⁴², por un valor de \$6.160.317 y CIB348365⁴³ por un valor de \$2.855.649, que sumados generan un valor de \$9.015.966, en ese entendido quedó un saldo de por reintegrar al FFDS por valor de **\$215.674.800,35**.

Colofón de lo anterior, una vez sumado el valor de los saldos no reintegrados de los contratos 65-2014, 1908-2013 y 1600-2013, por valor de **\$224.690.766,35**, aunado al faltante por reintegrar del contrato 328-2013, por valor de

⁴² CD 2, Carpeta 1264-2015, PDF. CIB 347437

⁴³ CD 2, Carpeta 1264-2015, PDF. CIB 348365



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. **478** POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

\$215.674.800,35, se taza la suma del presunto detrimento al Fondo Financiero Distrital de Salud, por "saldos sin reintegrar a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, que se originaron de las liquidaciones bilaterales de contratos (...Por los contratos 65 – 2014, 1908 – 2013, 1600 – 2013 y 382-2013 continuando así por un perjuicio patrimonial por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/cte. (\$440.365.566,07)**., Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000, en contra de:

1. Nombre	Luis Gonzalo Morales Sánchez
2. Cargo	Director ejecutivo FFDS
3. Período de Gestión	01/enero - 2016 hasta 27/diciembre – 2019
1. Nombre	Martha Cecilia Sánchez Herrera
2. Cargo	Directora Administrativa SDS
3. Período de Gestión	17/ septiembre – 2018 hasta 31/enero - 2020
1. Nombre	Zamandha Aurora Gelvez García
2. Cargo	Directora Administrativa SDS
3. Período de Gestión	14/ febrero - 2019 hasta 23/enero - 2020

ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LA RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los hechos anteriormente referidos, para ser calificados, deben mirarse a la luz de los elementos exigidos según la prescripción del artículo 5° de la Ley 610 de 2000, norma que establece: (...) "La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:

- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal,
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores".

DAÑO.

En relación con el mismo, se encuentra establecido, conforme al estudio conducente, pertinente y útil de las pruebas que reposan en el expediente por parte de este despacho de conocimiento revisando lo allí contenido, que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

presuntamente hubo detrimento dentro de los 42 contratos tenidos en cuenta inicialmente, por cuantía de **\$19'779.942.262,16**.

Pero valorado los medios de prueba de forma íntegra, conforme a las reglas de la sana crítica y la persuasión racional se obtiene que se puede concluir que es procedente en esta instancia procesal ordenar el archivo parcial respecto de los contratos; 1870-2012, 620-2013, 56-2014, 57-2014, 60-2014, 1264-2015, 1266-2014, 1268-2015, 1272-2015, 13-2016, y 771-2014 por un valor de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS M/cte. (\$ 7.235.182.922), y la cesación de la acción fiscal respecto de los contratos; 383-2013, 620-2013, 56-2014, 57-2014, 60-2014, 62-2014, 1467-2014, 1473-2014, 13-2016 y 382-2013, por un valor de \$ DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$239.978.765), y de los contratos 377-2013, 1475-2013, 489-2014, 22-2010, 1035-2012, 472-2007, 783-2007, 378-2013, 1395-2014, 379-2013, 486-2014, 464-2007, 1751-2011, 1107-2013, 63-2014, 466-2007, 25-2010, 376-2013, 52-2016, 61-2014, 461-2013, 578-2015, 1977-2013 por un valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.887.537.212,67),

De modo que el valor estimado del Detrimento patrimonial con el cual se continuará la presente causa fiscal será por **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/cte. (\$440.365.566,07)**., por: *“saldos sin reintegrar a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, que se originaron de las liquidaciones bilaterales de contratos (...)”*, al no evidenciarse la gestión de recaudo por parte de la entidad en cabeza de los funcionarios vinculados con el fin de realizar la recuperación de los saldos a favor en los contratos No. 382-2013, 65 – 2014, 1908 – 2013, 05 – 2016 y 1600 – 2013.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DE LA CONDUCTA DOLOSA O GRAVEMENTE CULPOSA ATRIBUIBLE A UNA PERSONA QUE REALIZA GESTIÓN FISCAL.

En relación con la culpabilidad, elemento subjetivo por excelencia, este Despacho se remite al Código Civil Colombiano, así: "ART. 63. —La ley distingue tres especies de culpa y descuido: Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo (...)"

Para analizar el grado de culpa que debe calificarse dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, veamos lo dicho por la Corte Constitucional en la Sentencia C-619 de 2002, documento esbozado en la circular No. 00181 del 29 de enero de 2003, emanado del Despacho del Señor Contralor de Bogotá D.C., en el cual se lee:

"(...) vale la pena hacer referencia a la culpabilidad como elemento subjetivo por excelencia dentro del proceso de responsabilidad Fiscal. La culpabilidad es la actitud consciente de la voluntad que da lugar a un juicio de reproche en cuanto el agente actúa en forma antijurídica pudiendo y debiendo actuar diversamente. Esa voluntad consciente lleva al sujeto a omitir el deber de actuar conforme a derecho y a comportarse antijurídicamente, pudiendo hacerlo de una manera adecuada a las normas jurídicas, surgiendo como aspecto fundamental de la Culpabilidad.

Así, nace la noción del deber-poder, de la cual se desprenden los fenómenos de exigibilidad y de la reprochabilidad; en efecto, porque el agente estando en la obligación de actuar de acuerdo al ordenamiento legal - es decir, siéndole exigible una conducta secundum ius- (según el derecho) se comporta de manera antijurídica pudiendo haber obrado de modo distinto, esto es, conforme a tal ordenamiento o de manera jurídicamente indiferente, su actitud es digna de reproche y por ende, jurídicamente censurable" (subrayados fuera del texto).

En relación con la culpa grave, la citada circular dice lo siguiente: "El artículo 23 del Código Penal señala: La conducta es culposa cuando el resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto, confió en poder evitarlo" (subrayados fuera del texto original).

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

MEDIDAS CAUTELARES.

De existir mérito y en cuaderno separado, se decretará la medida cautelar a que hubiere lugar en el transcurso del Proceso de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley 610, 2000 y en el Art.103 de la Ley 1474 de 2011, una vez las diferentes Oficinas de Instrumentos Públicos, la Secretaría de Movilidad y demás dependencias competencias aportan los datos sobre los bienes inmuebles, vehículos, acciones y demás derechos de propiedad de los presuntos responsables fiscales.

DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

De conformidad con el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, que dispone "Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien contratado sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentran amparados por una póliza, se vincularán al proceso a las compañías de seguros, en calidad de terceros civiles responsables, en cuya virtud tendrán los mismos derechos y facultades del principal implicado, indicación del motivo de procedencia de aquella."

Que en el auto con el cual se aperturó el presente procesos se vinculó en calidad de Tercero Civilmente Responsable a la compañía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, con NIT 860.002.184-6 con ocasión de la constitución de la póliza de Responsabilidad Civil **No 800001482089**, con Vigencia desde el 19 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2019, y un valor asegurado de **Cuatro Mil Quinientos Millones de Pesos M/cte (\$4'500.000.000)**, en cobertura del amparo a "Responsabilidad por un juicio de responsabilidad fiscal". Aunado a lo anterior también se vinculó a la póliza de Responsabilidad Civil **No 8001482799**, con vigencia 14 de septiembre de 2019 hasta el 16 de abril de 2020 y un valor asegurado de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4'500.000.000)**, En cobertura del amparo a "Responsabilidad por un juicio de responsabilidad fiscal".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

DEL GRADO DE CONSULTA.

Para el presente proceso y frente a la decisión que se adopta en el presente auto, se establece el grado de consulta, en defensa del ordenamiento jurídico, del interés público y de los derechos y garantías fundamentales, a la luz de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

Por lo anterior, es oportuno aclarar a los vinculados que el presente proveído en relación con lo aquí decidido, estando sujeta ésta decisión al Grado de Consulta citado, no reconoce derechos de carácter particular y concreto, en razón a que ésta decisión puede ser modificada, aclarada o revocada por el superior jerárquico.

Para tal efecto, en el momento procesal oportuno, por Secretaría Común se remitirá el proceso No. 170100-0289/21, a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo como base lo establecido en la Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, este Despacho de la Subdirección de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL PARCIAL en el proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0289/21**, adelantado con ocasión de *“saldos sin reintegrar a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, que se originaron de las liquidaciones bilaterales de contratos y resoluciones de pérdida de competencia para liquidar contratos”*, por un valor reintegrado de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$239.978.765)**, por los contratos No. 383-2013, 620-2013, 56-2014, 57-2014, 60-2014, 62-2014, 1467-2014, 1473-2014, 13-2016 y 382-2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, a favor de:

- Luis Gonzalo Morales Sánchez, en su calidad de Director ejecutivo FFDS, por el Período de Gestión 01/enero - 2016 hasta 27/diciembre – 2019.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN
ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

- Martha Cecilia Sánchez Herrera en su calidad de Cargo Directora administrativa SDS, por el Período de Gestión 17/ septiembre – 2018 hasta 31/enero – 2020.
- Zamandha Aurora Gelvez García en su calidad de Directora Administrativa SDS por el Período de Gestión del 14/ febrero - 2019 hasta 23 enero – 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR PARCIALMENTE, el proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0289/21**, por el reintegro efectuado respecto de los recursos de los contratos, 1870-2012, 620-2013, 56-2014, 57-2014, 60-2014, 1264-2015, 1266-2014, 1268-2015, 1272-2015 y 13-2016, a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, que se originaron de las liquidaciones bilaterales de contratos por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS M/cte. (\$ 7.235.182.922)**, así como la gestión de recaudo demostrada respecto de los contratos 377-2013, 1475-2013, 489-2014, 22-2010, 1035-2012, 472-2007, 783-2007, 378-2013, 1395-2014, 379-2013, 486-2014, 464-2007, 1751-2011, 1107-2013, 63-2014, 466-2007, 25-2010, 376-2013, 52-2016, 61-2014 , 461-2013, 578-2015, 1977-2013, por un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.887.537.212,67)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia a favor de

- Luis Gonzalo Morales Sánchez, en su calidad de Director ejecutivo FFDS, por el Período de Gestión 01/enero - 2016 hasta 27/diciembre – 2019.
- Martha Cecilia Sánchez Herrera en su calidad de Cargo Directora administrativa SDS, por el Período de Gestión 17/ septiembre – 2018 hasta 31/enero – 2020.
- Zamandha Aurora Gelvez García en su calidad de Directora Administrativa SDS por el Período de Gestión del 14/ febrero - 2019 hasta 23 enero – 2020.

ARTÍCULO TERCERO: CONTINUAR el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-028921 adelantado en el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – FFDS.**, identificado con número de NIT 800.246.953-2, por los hechos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 **POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**
Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

generadores y de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión: "saldos sin reintegrar a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, que se originaron de las liquidaciones bilaterales de contratos 382-2013, 65 – 2014, 1908 – 2013, 005 – 2016 y 1600 – 2013," en cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/cte. (\$440.365.566,07).**, en contra de;

- **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**, quien ejerció como Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, Secretario de Despacho vigencia 01/01/2016 al 27/12/2019.
- **MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA**, quien ostentó el cargo de Directora Administrativa en la vigencia 17/09/2018 hasta el 31/01/2020.
- **ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCÍA**, Subdirector Técnico Operativo Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Contratación vigencia 14/02/2019 hasta el 23/01/2020

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por anotación en el estado de esta Subdirección el presente auto, en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS. Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: CONSULTA. Por Secretaría Común, envíese el presente proceso a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, a fin de que se surta el Grado de Consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

María Teresa Zuluaga Botero
MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO
Gerente

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Fredy Alexis Rincón Díaz- abogado comisionado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 478 POR EL CUAL SE ORDENA UNA CESACIÓN PARCIAL Y UN ARCHIVO PARCIAL EN UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de responsabilidad fiscal No.170100-0289/21

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el estado de hoy **12 0 NOV 2023**, se fija para su notificación el presente auto, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0289/21**.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal